

# Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2001

EDICION N°

7.796

## DECRETOS

### DECRETO N° 1661

Resistencia, 02 Octubre 2001.

VISTO:

La Ley N° 4929 de la Provincia del Chaco y su Decreto de Promulgación N° 1516/01; y

CONSIDERANDO:

Que las normas legales precedentes operativizan plenamente los objetivos propuestos para la promoción del deporte amateurs en la Provincia del Chaco;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE que Lotería Chaqueña podrá transferir los fondos a que alude el Artículo 3° de la Ley N° 4929 a partir del 5 de octubre del 2001, a través del mecanismo que reglamente a tales fines.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo. Nikisch / Toledo*

s/c.

E:17/10/01

### DECRETO N° 1686

Resistencia, 04 Octubre 2001.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el estado de vulnerabilidad de vastos sectores sociales en el ámbito de la provincia del Chaco, demandará una creciente y sostenida acción de gobierno dirigida a la atención básica de la población afectada;

Que las perspectivas del problema social de referencia, trascienden los límites de una emergencia social de coyuntura, en atención a que las causas estructurales generadoras exigirán un constante y prolongado proceso de reversión;

Que en el marco de tales perspectivas, resulta necesario optimizar los mecanismos de atención de las demandas sociales tratando de preservar el ejercicio de la gestión personal como forma de minimizar el deterioro de la autoestima y en forma correlativa orientar el gasto público asegurando una mayor participación de la actividad comercial minorista y de pequeños emprendimientos productivos;

Que de acuerdo con la experiencia de la puesta en práctica en otras jurisdicciones, la implementación de un método de bonos sociales resulta un mecanismo con alta respuesta positiva para el logro de los objetivos expuestos, por cuanto queda a cargo del beneficiario la transacción comercial que dicho instrumento le posibilita a la vez que se atomiza el gasto orientándolo a una relación directa con el sector del comercio minorista;

Que por lo expuesto se evalúa conveniente autorizar en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, la implementación de la modalidad asistencial de referencia;

Que la administración de dicho mecanismo re-

quiere un proceso de promoción y adhesión de un gran número de empresas comerciales, un alto grado de seguridad en relación con la autenticidad del instrumento, especialización y agilidad en la emisión nominativa y distribución de los mismos y un ajustado proceso de control, liquidación y pago de las obligaciones emergentes;

Que a tales efectos se considera necesario autorizar un llamado a Licitación Pública para convenir los servicios de empresas especializadas en la materia bajo una estructura operativa sin costos del servicio para el beneficiario ni para el estado Provincial;

Que en virtud de ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTASE en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, la modalidad de entrega de bonos sociales nominativos, bajo la denominación de "BONOS SOCIALES AI'PO", (BOSAIPO) para atender las necesidades básicas de personas, familias y/o grupos sociales vulnerables y/o en situación de emergencia derivada de fuerza mayor o estado de necesidad.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, a efectuar un llamado a Licitación Pública con el objeto de convenir el servicio de emisión, liquidación y control de "BONOS SOCIALES AI'PO", como así también la gestión de promoción y adhesión de comercios y pequeños emprendimientos al mecanismo de asistencia social que se implementa por el artículo anterior, bajo una estructura operativa sin costos del servicio para el beneficiario ni para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones Especiales y Particulares para el llamado a Licitación Pública que se autoriza por el artículo 2°, con las especificaciones que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- La emisión de "BONOS SOCIALES AI'PO" se hará sobre la base de pedidos específicos que formule la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco a la Empresa Adjudicataria, el que deberá detallar como mínimo: Apellido y Nombre; Número de documento y domicilio del beneficiario, monto del beneficio, el que no podrá ser superior PESOS CIEN (\$ 100.-) y cantidad e importes de los bonos a emitir.

ARTICULO 5°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Desarrollo Social, a solicitar la emisión de "BONOS SOCIALES AI'PO", sin la identificación del beneficiario, para atender demandas fundadas en casos fortuitos o fuerza mayor que requieran soluciones de urgencia in situ. Los datos del beneficiario deben agregarse al momento de hacer entrega del Bono, el que deberá contar con la firma del Secretario de Desarrollo Social o funcionario que el mismo designe a tal efecto y constancia de recepción por parte del beneficiario.

ARTICULO 6°.- FIJANSE los siguientes Valores Nominales alternativos para la emisión del "BONO SOCIAL AI'PO": UN PESO (\$ 1.-); DOS PESOS (\$ 2.-); TRES PESOS (\$ 3.-); CINCO PESOS (\$ 5); SIETE PESOS

(\$ 7.-) y DIEZ PESOS (\$ 10).

ARTICULO 7°.- La Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, deberá ajustar la frecuencia y monto de las autorizaciones de emisión de "BONOS SOCIALES AI'PO", a las disponibilidades presupuestarias autorizadas para dicha Jurisdicción por Ley Anual de Presupuesto y leyes especiales que se dicten al respecto con destino al financiamiento de la asistencia y promoción social o fondos provenientes de aportes específicos del orden nacional u otras fuentes de financiamiento para fines similares.

ARTICULO 8°.- La Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, será el Organismo de Aplicación de la modalidad de asistencia que se aprueba por el presente Decreto, quedando facultada a dictar las normas necesarias para reglamentar la aplicación de la misma.

ARTICULO 9°.- COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo. Rozas / Toledo**

#### **ANEXO AL DECRETO N° 1686**

##### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y ESPECIALES**

ARTICULO 1.-La presente Licitación Pública tiene por objeto conveniar el servicio de emisión y entrega a la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco de "BONOS SOCIALES AI'PO", y la promoción y adhesión al sistema de comercios mayoristas, minoristas y microemprendimientos productivos en toda la Provincia del Chaco. El servicio también comprende la recolección desde la correspondiente Sucursal Bancaria de los Bonos presentados por los Comercios adheridos, la convalidación y liquidación del total nominal a pagar a cada Comercio, de acuerdo con la modalidad operativa que se especifica en el siguiente:

##### **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES**

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Chaco, implementará la utilización de "BONOS SOCIALES AI'PO", con ajuste a la siguiente modalidad operativa:

##### **A.- ORGANICA DEL SISTEMA:**

- a) Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, en adelante "LA SECRETARIA".
- b) Empresa adjudicataria del servicio, en adelante "LA EMPRESA EMISORA".
- c) Comercios mayoristas, en adelante "EL MAYORISTA".
- d) Comercios Minoristas o Microemprendimientos Productivos en adelante "EL PROVEEDOR".
- e) Sucursal Bancaria habilitada en cada zona, en adelante "LA SUCURSAL BANCARIA".
- f) Beneficiarios del sistema, en adelante "EL BENEFICIARIO".

##### **B.- MODALIDAD OPERATIVA**

- a) LA SECRETARIA con la periodicidad propia de los programas de asistencia a ejecutar, remitirá a LA EMPRESA EMISORA en disquete o vía internet, la nómina de beneficiarios, indicando: Apellido y Nombre; N° de Documento de Identidad; localidad e importe del beneficio acordado, con indicación de cantidad y valor nominal de los bonos que integrarán el talonario.

En los casos de asistencia periódica programada, la nómina inicial será actualizada con informes de altas y bajas de beneficiarios y/o modificación del monto del beneficio.

Los pedidos especiales de Bonos sin identificación del beneficiario, se emitirán con numeración y codificación específica.

- b) LA EMPRESA EMISORA, procederá a: procesar convalidar el pedido, Personalizar, imprimir los bonos, compaginar, armar los talonarios, ordenar alfabéticamente embalar por Localidad o Zona, acorde con el ordenamiento solicitado y entregar a LA SECRETARIA junto con dos ejemplares de una planilla de beneficiarios, con datos de identificación, número de emisión e importes de los bonos y espacio reservado para la firma de recepción por parte del beneficiario.
- c) LA SECRETARIA recibirá y distribuirá los talonarios a los beneficiarios bajo firma de recepción por parte de los mismos. En los casos de roturas antes de la distri-

bución, solicitará a LA EMPRESA EMISORA la reposición de aquellos bonos que puedan identificarse por su número de emisión o código de barra.

- d) LA SECRETARIA elevará a LA EMPRESA EMISORA dentro de los cinco días Posteriores a la efectiva distribución de los talonarios, una copia de la Planilla de beneficiarios con las respectivas firmas de recepción y devolverá, con sello "ANULADO" todos los talonarios que no pudieren entregarse por no Presentación o localización de los beneficiarios.
- e) EL BENEFICIARIO utilizará el o los Bonos recibidos para comprar los artículos comprendidos, en los comercios minoristas o microemprendimientos productivos adheridos.
- f) EL PROVEEDOR podrá utilizar el "BONO SOCIAL AI'PO" como medio de pago por su valor nominal, a los Comercios Mayoristas adheridos al Sistema.
- g) Los MAYORISTAS y PROVEEDORES, legítimos tenedores de los Bonos Sociales AI'PO, presentaran los mismos, todos los días miércoles o día hábil inmediato siguiente si aquel fuera feriado, en la Sucursal del Nuevo Banco del Chaco de su jurisdicción, en sobres cerrados provistos por LA EMPRESA EMISORA, con un recibo que se desglosa previa verificación de datos insertos en el mismo. Previa introducción en el sobre, el depositante desglosará el talón de control adosado al Bono el que le servirá de constancia.
- h) LA EMPRESA EMISORA retirará de LA SUCURSAL BANCARIA los sobres presentados por MAYORISTAS y PROVEEDORES, controla, valida, registra y emite las planillas de pagos A y B.
- i) La Planilla A comprenderá el monto a pagar a MAYORISTAS y PROVEEDORES, clasificado por SUCURSAL BANCARIA con especificación de Valor Nominal, Descuento y Neto a Pagar. El descuento autorizado por los MAYORISTAS y PROVEEDORES según convenio de adhesión, se practicará en esta única etapa aplicando un porcentaje fijo sobre el valor nominal, cuyo quantum se determinará conforme con la Oferta Económica que se adjudique en la presente Licitación, el que será uniforme y no podrá ser superior al 3%.
- j) La Planilla B comprenderá un detalle de los descuentos practicados, con especificación de MAYORISTAS y PROVEEDORES, Valor nominal liquidado y Monto del Descuento, cuya sumatoria será el monto a pagar a LA EMPRESA EMISORA por retención autorizada por aquellos.
- k) LA EMPRESA EMISORA enviará los días lunes o día hábil inmediato si aquel fuera feriado, un ejemplar de las Planillas de Pago A y B, a LA SECRETARIA y un ejemplar a la Casa Central del Nuevo Banco del Chaco S. A, con la liquidación de los Bonos depositados el día miércoles de la semana anterior.
- l) LA SECRETARIA gestionará ante la Tesorería General de la Provincia para que se transfiera dentro de los diez (10) días a contar desde la recepción de las Planillas de Liquidación, a la Cuenta Corriente Recaudadora del Nuevo Banco del Chaco S.A el total de valor nominal a pagar conforme la Planilla de Pago A.
- m) La Casa Central del Nuevo Banco del Chaco S.A, transferirá a cada Sucursal la suma neta de descuento a pagar a MAYORISTAS y PROVEEDORES de su jurisdicción y pagará a LA EMPRESA EMISORA el total de descuento autorizado por convenio de adhesión.
- ñ) LA SUCURSAL procede al pago a MAYORISTAS Y PROVEEDORES.

##### **DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS "BONOS SOCIALES AI'PO"**

ARTICULO 3°.- Los "BONOS SOCIALES AI'PO", son personales no endosables y deben llevar impreso: Apellido; nombre y número de documento del Beneficiario. Para casos de urgencia se podrán emitir bonos sin los datos de identificación del beneficiario.

Se adjunta modelo del BONO SOCIAL AI'PO el que deberá ser adaptado por los oferentes a sus modelos de impresión y normas de seguridad.



ARTICULO 4º: Los "BONOS SOCIALES AI'PO", serán emitidos con las siguientes especificaciones:  
**A- DEL VALOR NOMINAL:** Se determinan las siguientes alternativas de Valores Nominales: UN PESO (\$ 1 ); DOS PESOS ( \$ 2); TRES PESOS ( \$ 3); CINCO PESOS ( \$ 5); SIETE PESOS ( \$ 7) Y

DIEZ PESOS (\$10).  
**B- DE LA INTEGRACION DE LOS TALONARIOS DE BONOS:** En función del beneficio acordado, se compaginarán talonarios de Bonos con las siguientes alternativas de cantidad y valores nominales:

**MONTO DEL BENEFICIO**

- \$ 10.-
- \$ 15.-
- \$ 25.-
- \$ 35.-
- \$ 50.-
- \$ 75.-
- \$ 100.-

**CANTIDAD DE BONOS POR VALOR NOMINAL**

- 4 x VN \$1; 3 x VN \$2.-
- 5 x VN \$1; 5 x VN \$2.-
- 5 x VN \$2; 3 x VN \$5.-
- 5 x VN \$1; 5 x VN \$2; 5 x VN \$4.-
- 5 x VN \$1; 5 x VN \$2; 5 x VN \$4; 2 x VN \$10.-
- 5 x VN \$2; 2 x VN \$5; 5 x VN \$7; 2 x VN \$10.-
- 10 x VN \$2; 10 x VN \$5; 3 x VN \$10.-

**C- DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE IMPRESION:**

- Imagen de gente (pantone 143 U y sus variantes desde 10 a 100% de tinta).
- Marca de BONO SOCIAL AI'PO (tipografía FORTE, pantone 144U y sus variantes - desde 10 al 100% de tinta, Escudo de la Provincia del Chaco en escala de grises).
- Tipografía Institucional Lucia Sans.
- Tapa: Se deberán destacar en el impreso el nombre y número de documento del beneficiario titular, el nombre y domicilio de la empresa emisora y la siguiente frase impresa: "para ser utilizado exclusivamente para compra Artículos autorizados por el Gobierno de la Provincia del CHACO en los comercios adheridos al sistema. Prohibido su canje por dinero. En caso de robo, hurto o extravío no se reintegrará su importe".
- Contra Tapa: Está destinada para el uso exclusivo del Gobierno de la Provincia del CHACO y al solo fin de la comunicación social, en temas como Educación Alimentaria Nutricional de la Salud, para la Seguridad y toda información que se estime de interés público;

Se consideraran las distintas propuestas de diseño que presenten los oferentes, quienes deben presentar tres muestras de impresión alternativa, ajustadas a dicho modelo.

**OFERTA TECNICA**

ARTICULO 5º. - En el marco de lo previsto en los artículos 2º y 3º del presente Pliego, los oferentes deberán especificar:

- A) Antecedentes empresariales en general y en particular en bonos asistenciales.
- B) Estructura Física y de Recursos Humanos que afectaran para la operatoria BONOS SOCIAL AI'PO, objeto del presente llamado a Licitación en todas y cada una de sus etapas.
- C) Medidas de seguridad necesarias que llevarán los BONOS SOCIALES AI'PO para evitar falsificación y adulteración.
- D) Modalidad operativa ofrecida: se especificarán los siguientes puntos:
  - 1.- Toma de pedidos
  - 2.- Personalización y emisión de Bonos (adjuntar modelo de talonarios y de BONOS)
  - 3.- Plazos máximos entre la recepción del pedido y la efectiva entrega a LA SECRETARIA y tratamiento de casos especiales y pedidos

- de urgencia.
- 4.- Sistema de seguridad y control de emisión de los Bonos, de convalidación de los que se presenten al cobro y de detección de causas que generen faltantes y/o diferencias en los talonarios entregados.
- 5.- Plazos de reposiciones por pérdidas, robos o roturas producidas antes de la distribución.
- 6.- Plazos de reposiciones por roturas o vencimientos de los BONOS SOCIALES AI'PO en manos de los beneficiarios.
- 7.- Sistema de recolección de Bonos desde las Sucursales Bancarias, especificando medios a utilizar.
- 8.- Plazos de liquidación y entrega de la s planillas respectivas a LA SECRETARIA y a la Entidad Bancaria.
- 9.- Programa de difusión y adhesión al sistema en el marco de la línea de "compre provincial" o "incremento de beneficios locales". El carácter de subsidio de los bonos admite la restricción del uso al ámbito provincial.

**OFERTA ECONOMICA**

El oferente deberá cotizar la tasa de descuento efectiva (que no podrá superar el 3%) a aplicar sobre el valor nominal de los BONOS SOCIALES AI'PO presentados por los MAYORISTAS Y PROVEEDORES adheridos, para su cobro, la que deberá permanecer fija e inamovible

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

ARTICULO 6º.- OFERENTES:

Los Oferentes deben ser empresas personales o sociedades legalmente constituidas y estar habilitados para participar en Licitación Pública de conformidad con las formalidades previstas por la Administración Pública de la Provincia del Chaco (Ley 4787- de Administración Financiera y Régimen de Contrataciones - Decreto 3566/77).

**ARTICULO 7º.- DEL BENEFICIO DE PREFERENCIA LEY N° 4713:**

A los efectos de la aplicación de la Ley 4713 y Decreto reglamentario N° 1874/00, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados, en particular acreditar domicilio legal y/o real en la Provincia del Chaco con una antigüedad mínima de

dos (2) años y que los bienes significativos que componen su patrimonio están ubicados dentro de los límites geográficos de la provincia. Dicha acrecitación se realizará mediante Declaración Jurada ante escribano público y constancia municipal de habilitación en el rubro que ofrecen.

**ARTICULO 8°.- DE LA ACREDITACION DE PERSONERIA:**

En el caso de que el Oferente se presente a través de Representante o Apoderado, el mismo deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de los Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), a saber: "Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por Escribano Público.

**ARTICULO 9°.- DEL LUGAR DE ENTREGA:**

Los Talonarios de Bonos Sociales A'PO, deberán ser entregados por la EMPRESA EMISORA, en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social Subsecretaría de Gestión y Relaciones con la Comunidad, Marcelo T. de Alvear 145, 9° Piso Casa de Gobierno o en el lugar que LA SECRETARIA fije, de la ciudad de Resistencia, Chaco.

**ARTICULO 10°.- DEL PLAZO DE ENTREGA:**

Los oferentes deberán especificar en la oferta técnica, cronograma o plazo de entrega de los Talonarios de Bonos Sociales A'PO, considerando como máximo 72 horas a contar desde la recepción del pedido de emisión.

**ARTICULO 11°.- DE LA PROVISION NO AJUSTADA A PEDIDO:**

En los casos que, conforme surja del control de recepción de los Talonarios entregados por LA EMPRESA EMISORA el suministro no se ajustare a lo solicitado, respecto de la calidad y formato de impresión, cantidad de bonos, importes y/o beneficiarios, la provisión será rechazada por LA SECRETARIA y en un plazo no mayor de 24 horas, la EMPRESA EMISORA deberá ajustar el suministro al pedido formulado.

**ARTICULO 12°.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, se reserva para sí la propiedad intelectual del Sistema Asistencia "BONOS SOCIALES A'PO".

**ARTICULO 13°.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

Los datos que reciba la EMPRESA EMISORA para el desarrollo del servicio conveniado, son de carácter reservado y con garantía de confidencialidad, razón por la que la prestataria asumirá la responsabilidad por divulgación o uso indebido de los mismos.

**ARTICULO 14°.- DE LOS ACTOS DE DIFUSION**

En ningún caso la EMPRESA EMISORA podrá realizar propagandas y/o campañas de difusión por cualquier medio del Sistema Bonos Sociales A'PO, sin la autorización expresa de LA SECRETARIA.

**ARTICULO 15°.- DE LA CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO CONVENIADO:**

La EMPRESA EMISORA no percibirá ni tendrá derecho a percibir del Beneficiario del Sistema ni del Gobierno de la Provincia del Chaco, contraprestación alguna por el servicio a Conveniar. La única contraprestación consistirá en el descuento a practicar sobre el valor nominal de los Bonos Sociales A'PO que los MAYORISTAS Y/O PROVEEDORES presenten al cobro con aplicación del porcentaje fijo que se adjudique de acuerdo con la oferta técnica formulada y que aquellos autoricen en el Convenio de Adhesión al Sistema.

**ARTICULO 16.- DE LAS AUDITORIAS Y CONTROL**

LA SECRETARIA tendrá derecho a realizar los controles de gestión, mediante auditorías, inspecciones y demás actividades que sean menester para verificar el cumplimiento de las Obligaciones de la EMPRESA EMISORA, sin perjuicio de solicitarle toda la información que considere necesaria para el normal desenvolvimiento del sistema.

**ARTICULO 17°.- DE LA RESCISION DEL CONVENIO POR PARTE DEL ESTADO PROVINCIAL**

El Gobierno de la Provincia del Chaco, se reserva el derecho de rescindir el Convenio de Provisión de BONOS SOCIALES A'PO, que se suscriba con la EMPRESA EMISORA, sin necesidad de expresión de causa, sin derecho a reclamo de indemnización alguna por parte de la misma, debiendo notificársele en forma fehaciente con 30 días de anticipación.

**ARTICULO 18°.- DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Para la presentación de las propuestas se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni

sellos que permitan la identificación del oferente. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

"Secretaría de Desarrollo Social: "BONOS SOCIALES A'PO"

OBJETO: Convenio para la impresión, control y liquidación de Bonos Sociales A'PO Licitación Pública N°: \_\_\_\_\_

Fecha de Apertura: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

El sobre contendrá lo siguiente:

- Solicitud de admisión a la Licitación Pública N° ....., con detalle de la documentación que presenta.
- El Pliego de Condiciones Particulares y Especiales, debidamente firmado en todas sus páginas, por el titular de la firma oferente o por quienes tengan poder legalmente otorgado a actuar en representación, con sello o aclaración de firma.
- Denuncia del domicilio real de la firma oferente o en su caso, de la sucursal y constitución del domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Chaco.
- Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.
- La Propuesta u oferta en Original y Duplicado, con especificaciones claras y completas –en idioma español– de las características servicio que se ofrece, debidamente firmados por el titular o representante autorizado, y con el sellado de Ley (Impuesto Sellos DGR).
- Un talonario de muestra, BONOS SOCIAL A'PO impresos de acuerdo con las características y modelo que se especifica en la oferta.
- Libre Deuda extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chaco.
- Constancia del número de C.U.I.T. extendida por AFIP-DGI.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, salvo lo previsto en el inciso i) del punto 6.2. del Anexo al Decreto 3566/77.
- Constancias a los efectos de la aplicación del beneficio de preferencia Ley 4713.

**ARTICULO 19°.- DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES**

Los sobres conteniendo las ofertas, se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, Marcelo T. de Alvear 145 -9° Piso- Casa de Gobierno, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

**ARTICULO 20°.- DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de sobres se realizará en el Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, Marcelo T. de Alvear 145 -9° Piso- Casa de Gobierno, el día ..... del mes ..... del año ..... a la hora .....

**ARTICULO 21.- DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de apertura de sobres. Si se hubiere producido el vencimiento de dicho término sin que mediare resolución sobre la adjudicación, el mismo será prorrogado en forma automática y aquellos oferentes que no deseen mantener su oferta comunicarán en forma fehaciente el retiro de la misma.

**ARTICULO 22°.- DE LAS GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION**

En garantía de las ofertas que formulen y de la posterior adjudicación que se resuelva, los oferentes deberán afianzar sus propuestas en los siguientes montos y modalidad:

A- GARANTIA DE OFERTA: La suma de PESOS CINCO MIL ( \$ 5.000.-), pudiendo constituirse la misma en algunas de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N°....., habilitada en el nuevo Banco del Chaco S.A., aportando copia de la correspondiente boleta depósito.
- Con Pagaré Sin Protesto: librado a la orden del Superior Gobierno de la Provincia del Chaco, suscripto por el titular de la firma oferente o apoderado con facultad legalmente otorgada para dicho acto.

B.- GARANTIA DE ADJUDICACION: La suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), la que deberá constituirse y mantenerse hasta la finalización del convenio, en el momento en que se notifique la adjudicación de la oferta con algunas de las formas previstas en A.

**ARTICULO 23°.- DE LA COMISION DE PREADJUDICACION**

La evaluación técnica, selección de ofertas y determinación de un orden de mérito de Oferentes presentantes, estará a cargo de una Comisión Especial de Preadjudicación integrada por los siguientes representantes de la Secretaría de Desarrollo Social: El Subsecretario de Gestión y Relaciones con la Comunidad; El

Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa; El Director de Administración y un integrante de la Comisión Permanente de Preadjudicación de dicha Jurisdicción.

**ARTICULO 24°.- DE LA SELECCIÓN DE OFERTAS Y DE LA PREADJUDICACIÓN**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial y a los objetivos del Sistema de asistencia con Bonos Sociales AI'PO, para ello se tomarán Particularmente en consideración calidad y garantía del servicio ofrecido, infraestructura ofrecida para el cumplimiento de las distintas etapas del mismo, antecedentes en convenios similares, medidas de seguridad en materia de falsificación de los Bonos, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo.

Producida la Preadjudicación, esta deberá ser expuesta durante tres (3) días en lugares perfectamente visibles de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social - Marcelo T. de Alvear 145 -9° Piso- Casa de Gobierno.

**ARTICULO 25°.- DE LA ALTERNATIVA DE SEGUNDA EMPRESA**

En el caso de que la empresa que resulte adjudicada en primer orden, por distintas causales no de cumplimiento con las condiciones determinadas en el presente Pliego de Condiciones Especiales y Particulares, el organismo licitante se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado a las restantes ofertas admitidas tomando en consideración el orden de mérito aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

**ARTICULO 27°.- DE LAS IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas ante la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sobre la preadjudicación que se resuelva, dentro de los tres (3) días corridos a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la misma.

Las impugnaciones deberán estar acompañadas de la constancia de un depósito previo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) efectuado en la cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, en caso contrario la misma será ejecutada a favor de la Provincia.

**ARTICULO 28°.- DE LAS ACREDITACIONES SITUACION TRIBUTARIA**

Los oferentes deberán acreditar tener regularizada su situación Tributaria con el Fisco Provincial, con constancia actualizada a la fecha de su presentación extendida por la Dirección General de Rentas.

Igualmente deberán cumplimentar con lo establecido por la Resolución General 167/98 y 243/98 de la A.F.I.P., Administración General de Ingresos Públicos, Régimen de Información y Control de Aportes y Contribuciones.

**ARTICULO 29°.- DEL FLUJO FINANCIERO MENSUAL ESTIMADO**

De acuerdo con las previsiones presupuestarias y atendiendo a un razonable periodo de consolidación de la puesta en práctica del sistema, se estima el siguiente flujo financiero directo derivado de emisión de BONOS SOCIALES AI'PO:

A).- PRIMER TRIMESTRE DE VIGENCIA DEL SISTEMA: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) promedio mensual.

B).- MESES SIGUIENTES AL PRIMER TRIMESTRE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) promedio mensual.

Déjase aclarado que el flujo financiero precedente, es de ejecución aleatoria, quedando sujeto a la eficiente respuesta del sistema de Bonos y a las disponibilidades presupuestarias y financieras de la entidad licitante.

**ARTICULO 30°.- DEL ENCUADRE LEGAL**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Especiales y Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley 4787 -de Administración Financiera y en el régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77- texto vigente.

**Fdo. Rozas / Toledo**

s/c.

**E:17/10/01**

**DECRETO N° 1696**

Resistencia, 05 Octubre 2001.

VISTO:

La Actuación Simple N° 920-12062001-00669;

y

CONSIDERANDO:

Que los Institutos de Nivel Terciario de la Provincia del Chaco acreditaron nuevas carreras según los criterios acordados en el Consejo Federal de Cultura y Educación, en el marco de la transformación educativa;

Que es necesario que los docentes desarrollen las competencias propias del ejercicio profesional en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que las Competencias de Títulos para las Tecnicaturas fueron analizadas y acordadas entre la Dirección de Gestión Educativa, la Dirección de Nivel Terciario, la Dirección de Educación Privada, representantes de los distintos gremios docentes y especialistas de cada uno de los espacios curriculares;

Que cuentan con el aval de las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia;

Que es necesario el registro provincial de los títulos a fin de reunir las condiciones de validez necesarias para el desempeño profesional en esta jurisdicción;

Que es menester delegar en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la atribución de dictar la norma pertinente para determinar las Competencias de los espacios optativos;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** DETERMINASE las Competencias de los Títulos de las Tecnicaturas de los Institutos de Nivel Terciario según lo establecido en el Anexo II del presente.

**ARTICULO 2°:** ESTABLECESE que para ejercer la docencia en los Institutos de Nivel Terciario dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco serán requeridos los títulos establecidos en el Anexo II del presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** ESTABLECESE que los títulos presentados deberán estar debidamente registrados en el Departamento de Títulos y Equivalencias de la Provincia del Chaco.

**ARTICULO 4°:** APRUEBASE el Anexo I "Advertencias", del presente Decreto.

**ARTICULO 5°:** DEJASE SIN EFECTO todo otro instrumento legal que se oponga al presente Decreto.

**ARTICULO 6°:** COMUNIQUESE, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archivar.

**Fdo. Rozas / Verdún**

**ANEXO I AL DECRETO N° 1696**

**ADVERTENCIAS:**

- Los títulos que se mencionan en el Anexo II del presente Decreto, son los otorgados por Universidades Nacionales, Instituciones dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, Ministerios de Educación de las Provincias, por Institutos incorporados a la Enseñanza Oficial y por Universidades Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación y/o Provincias.
- Este Anexo podrá ser actualizado a solicitud de Universidades, Institutos, Organismos competentes, Asociaciones Gremiales y Docentes ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. A tal fin el Ministerio convocará una Comisión Técnica integrada por representantes oficiales, Asociaciones Gremiales y Especialistas que se expedirán al efecto.
- El orden en que se enuncian los títulos dentro de la categoría Docente no significa en modo alguno prioridad, idéntico criterio rige para la categoría Habilitante.
- La diferencia de género y número en la denominación de los títulos, en relación a lo consignado en estas competencias, no implica diferencia en alcance y calificación.
- Se entiende por "combinatorias" a aquellas denominaciones que enuncian las diferentes ciencias o disciplinas y que acompañan al título exigido por esta competencia.
- Se entiende por "título equivalente" aquellos títulos con distinta denominación pero idéntica competencia e incumbencia.
- Los títulos que en su denominación incluyan la expresión "Enseñanza Media, Secundaria, en la especialidad", "en la especialidad", "Enseñanza Media, Secundaria", "Enseñanza Secundaria, Normal y Especial", "Nivel Medio", "Enseñanza Media, Secundaria, Normal, Especial y Técnica", "Enseñanza Media y Superior", "Superior" u otros textos similares, tendrán igual alcance y calificación que los incorporados que no posean esta referencia, salvo lo expresamente normado en el Anexo.

**ANEXO II AL DECRETO N° 1696**

## DECRETOS SINTETIZADOS

### 1.528 – 14/9/01

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de la Producción, Dn. Oscar Pablo DUDIK.

### 1.588 – 24/9/01

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Elba Noemí RODRIGUEZ (DNI 6.709.249), domiciliada en 25 de Mayo N° 681, de la localidad de Villa Angela, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400), la que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

### 1.589 – 24/9/01

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Christian Damián COLMAN (DNI 29.949.791), domiciliado en Lote N° 18, de la localidad de Pampa Almirón, por la suma de quinientos pesos (\$ 500), la que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

### 1.590 – 24/9/01

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Rufina FLORES (DNI 0.773.248), domiciliada en calle 3 y 8, Pc. 2, Villa Barberán de esta ciudad capital, por la suma de novecientos pesos (\$ 900), la que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

### 1.632 – 26/9/01

A PARTIR de las 15.00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

### 1.633 – 28/9/01

RECHAZAR los recursos de nulidad y jerárquico deducidos por la firma Brauer Hnos. S.A., contra la Resolución N° 248/01 del Directorio de la Administración Provincial del Agua.

### 1.634 – 26/9/01

APLICAR la sanción expulsiva de Cesantía con efectos a partir del 20 de marzo de 1991 al Sr. Oscar Alfredo COLANTONIO (L.E. N° 5.263.365), quien revista en el cargo de la categoría 3, apartado c), grupo 14, puntaje 65, código 3.022: Odontólogo – Ministerio de Salud Pública, Subsecretaría de Salud Pública – por haber incurrido en ABANDONO DE SERVICIO, encuadrando su conducta en el art. 22 inc. 5 de la Ley N° 2.017 “de facto” (t.v.) –Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial–, y de conformidad a lo normado en los arts. 22 inc. 2) y 23 inc. 1) del Régimen Disciplinario.

### 1.635 – 27/9/01

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

### 1.636 – 27/9/01

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Rolando Ignacio TOLEDO.

### 1.637 – 27/9/01

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Armando Luis VERDUN.

### 1.638 – 27/9/01

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Armando Luis VERDUN.

### 1.640 – 27/9/01

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación, suscripto el día 22 del mes de agosto del año 2001 entre la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, Fluvial y Marítimo y la Dirección Nacional de Vías Navegables de la Nación, por una parte, y por la otra la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos y la Intervención Provincial Puerto Barranqueras de la Provincia del Chaco, para la ejecución de los trabajos de dragado en el “Riacho Barranqueras” tendientes a liberar el canal de navegación del mismo.

### 1.641 – 28/9/01

DEJASE sin efecto en todas sus partes, a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 1.615/96.

### 1.642 – 28/9/01

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Ricardo Francisco SANDOVAL (DNI 13.954.490), domiciliado en planta urbana de la localidad de Colonia Benítez, por la suma de setecientos pesos (\$ 700), la que será destinada a solventar los gastos que demandó la inhumación del cuerpo de su hijo fallecido en la ciudad de Corrientes.

### 1.643 – 28/9/01

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Mario Alberto RODRIGUEZ (DNI 6.906.216), domiciliado en Mz. 63, Pc. 12, B° Don Orione de Barranqueras, por la suma de trescientos pesos (\$ 300), la que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

### 1.644 – 28/9/01

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Irma FRETE (DNI 5.780.754), domiciliada en calle Echeverría N° 344, de la ciudad de Villa Angela, por la suma de quinientos pesos (\$ 500), la que será destinada a solventar los gastos que demande los estudios de sus hijos Karina Lilián y José Hernán PONCE DE LEON.

### 1.645 – 28/9/01

OTORGAR una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Ana María BAROLICH (DNI 13.725.362), domiciliada en Hungría N° 676, de la ciudad de Villa Angela, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400), la que será destinada a solventar los gastos que demande los estudios de su hija Tatiana Beatriz SLUPKO.

### 1.646 – 28/9/01

OTORGAR un subsidio al Club Sportivo El Zapallar, con domicilio en Av. Ingeniero Mañanes 501/600, de la localidad de General José de San Martín, por la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), que será destinado a solventar los gastos que demanden la organización de la V ExpoFeria “San Martín 2001”, a realizarse los días 19, 20 y 21 de octubre del corriente año.

### 1.653 – 28/9/01

A PARTIR de las 16.00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

### 1.654 – 28/9/01

A PARTIR de las 20.00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de la Producción, Dn. Oscar Pablo DUDIK.

### 1.655 – 28/9/01

RATIFICAR el “Convenio de Cooperación y Coordinación” celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por el señor Interventor de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, Dr. Diego Francisco BREST, y el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

### 1.656 – 28/9/01

PRORROGASE hasta el 31/08/01 la vigencia de la designación de la señora María Rosa del Rosario GAMARRA (L.C. N° 06.544.710-F) en carácter de personal de Gabinete, según Decreto N° 960/00.

### 1.657 – 28/9/01

APROBAR la Licitación Pública N° 07/01, realizada por el Ministerio de Salud Pública el día 31/05/01, a las 9.00 hs., con el fin de contratar la adquisición de medicamentos oncológicos.

### 1.658 – 1/10/01

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de la Producción el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

### 1.659 – 1/10/01

A PARTIR de las 14.00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Rolando Ignacio TOLEDO.

### 1.660 – 1/10/01

A PARTIR de las 16.00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia del Chaco el señor Vicegobernador, don Roy Abelardo NIKISCH.

### 1.662 – 2/10/01

DESESTIMASE el pedido de avocamiento y deniégame el

recurso jerárquico deducido por el señor Hugo GRANDI contra lo actuado por el InSSSeP en las actuaciones de referencia, entendiéndose firme la Resolución N° 2.245/99 y el Decreto N° 246/99.

**1.663 – 3/10/01**

A PARTIR del día de la fecha, reasumen sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS, y el señor Ministro de la Producción, D. Oscar Pablo DUDIK.

**1.665 – 3/10/01**

A PARTIR del día de la fecha, resume sus funciones el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Armando Luis VERDUN.

**1.666 – 3/10/01**

OTORGASE un subsidio a la Asociación Club Social Las Breñas, de la localidad homónima, por la suma de quinientos pesos (\$ 500), destinado a solventar los gastos que demandó la participación de la señorita Zaira Analía POSTERNAK en el 6° Campeonato Mundial de Voley de la categoría sub-17 en la ciudad de Zagreb, Croacia; traslados a los distintos puntos del país donde concentró la selección; compras de prendas de vestir y zapatillas.

s/c.

E:17/10/01

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N° 1/01 (Ad-Hoc)

Expediente N° 401010200-14.724-E

Aprueba la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco correspondiente al ejercicio 2000. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

*Dr. Damián Servera Serra*

Secretario

s/c.

E:17/10v:22/10/01

### CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA

RESOLUCION N° 088

Resistencia, 18 de septiembre 2001  
SOLICITAR al Poder Ejecutivo, para que por las áreas que correspondan proceda a instruir el sumario administrativo para los responsables de dichas áreas, a fin de deslindar responsabilidades.

RESOLUCION N° 092

Resistencia, 18 de septiembre 2001  
REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de los organismos correspondientes brinde información con respecto a los trabajos de señalización previstos en la Ordenanza N° 4.942 con las siguientes precisiones.

a) Estado actual de la implementación de demarcaciones horizontales y verticales, en particular las referidas a lugares para ascenso y descenso de pasajeros que utilicen el servicio de remises.

b) Plan de trabajos.

c) Fecha probable de terminación de los mismos.

RESOLUCION N° 094

Resistencia, 18 de septiembre 2001  
REQUIERASE del Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área que corresponda, el envío del pliego del llamado a licitación para el transporte público urbano de pasajeros (modalidad ómnibus), ya que el 31 de diciembre del 2001 fenece la segunda prórroga concedida por este Concejo.

RESOLUCION N° 096

Resistencia, 25 de septiembre 2001  
SOLICITAR al Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes ante las autoridades de SEFECHA S.A., a fin de materializar el apeadero ubicado en la intersección de calle N° 11 (Fotheringam) y las vías del tren en Villa Pegoraro, de Resistencia.

RESOLUCION N° 097

Resistencia, 25 de septiembre 2001  
EXPRESAR su máxima desazón y enérgica protesta ante la actitud del Poder Ejecutivo Nacional de vetar la Ley que sancionara el Congreso de la Nación, por la cual se modifica el Artículo 39° de la Ley 19.798 –Ley de Telecomunicaciones– por la cual se faculta la aplicación por

parte de los Municipios de un cánón a las empresas telefónicas por el uso del espacio aéreo y/o subterráneo para el tendido de sus líneas.

RESOLUCION N° 098

Resistencia, 25 de septiembre 2001  
REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de sus áreas competentes ejecute con carácter prioritario, las acciones correspondientes a fin de optimizar la iluminación de la calle Hipólito Yrigoyen entre calles 13 y 14 de Villa Los Lirios de esta ciudad, debiéndose imputar los gastos que demande dicha obra a la partida presupuestaria 7.- Trabajos Públicos: 7.2- Trabajos Públicos por Administración - "Obras y Trabajos varios no incluidos anteriormente" del presupuesto en vigencia.

Fdo.: Ayala - Bosch

s/c.

E:17/10/01

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

RESOLUCION N° 316 de fecha 04.10.2001.

ARTICULO 1°: ACCEDER a la solicitud de Indemnización por Accidente de Trabajo interpuesto por el Señor Víctor Aníbal CUBILLA D.N.I. N° 16.029.050 -M-, conforme a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía a liquidar y abonar el del Señor Víctor Aníbal CUBILLA, D.N.I. N° 16.029.050 -M-, el monto que corresponda por la vigencia de la Ley 24557 –Accidente de Trabajo–, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$15.686,29), pagadero en (04) cuatro cuotas trimestrales de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.921,57) cada una, a partir del mes de octubre del año en curso y hasta la cancelación de la misma.

RESOLUCION N° 317 de fecha 04.10.2001

ARTICULO 1°: RECHAZAR los Recursos de Revocatorias con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Sargento Ayudante (R) de Policía Humberto Agustín PARRA, D.N.I. N° 8.438.268 -M-, contra la Resolución Ministerial N° 441/01 por extemporáneo.

RESOLUCION N° 318 de fecha 04.10.2001.

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sargento Ayudante de Policía Plaza N° 626, Manuel TORRES, D.N.I. N° 10.584.636 -M- contra la Disposición N° 1676/2000 emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia, por los motivos expuestos en las partes considerativas de la presente.

RESOLUCION N° 319 de fecha 04.10.2001.

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo de Policía Plaza N° 3454, Luis Alberto ROMAN, D.N.I. N° 20.679.527 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 320 de fecha 05.10.2001.

ARTICULO 1°: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1673 Eusebio Valle ANDRADA, D.N.I. N° 12.815.907 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

RESOLUCION N° 321 de fecha 05.10.2001.

ARTICULO 1°: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 2158 Raúl Alfredo VILLALBA, D.N.I. N° 12.816.574 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

RESOLUCION N° 322 de fecha 05.10.2001.

ARTICULO 1°: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1718 Daniel ROMERO, D.N.I. N° 10.948.407 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

RESOLUCION N° 323 de fecha 05.10.2001.

ARTICULO 1°: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1913 Humberto BERTOIA, D.N.I. N°

11.687.245 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 324 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1656 Rodolfo PAEZ, D.N.I. N° 13.500.997 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 325 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 2200 Enrique Omar MARTINEZ, D.N.I. N° 13.584.323 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 326 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1943 Alejandro BOGADO, D.N.I. N° 12.003.918 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 327 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1714 Osvaldo Alberto GARCIA, D.N.I. N° 13.571.205 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 328 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1653 Alcides Antonio MERCADO, D.N.I. N° 13.997.996 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 329 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1389 Demetrio Antonio MONTIEL D.N.I. N° 12.850.974 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 330 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1355 Claudio Gerardo VARELA, D.N.I. N° 11.572.063 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 331 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1106 Ramón Wenseslao MEZA, D.N.I. N° 11.772.041 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 332 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1200 Armando Enrique MAGGIO, D.N.I. N° 12.331.506 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 333 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1365 Francisco Ricardo NAVARRO, D.N.I. N° 12.470.401 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 334 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía Plaza N° 2825 Daniel Horacio CUBILLO, D.N.I. N° 12.172.391 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 335 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corri-

dos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1660 Godofredo RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.240.125 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 336 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1800 Jorge Luis FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.280.231 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 337 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 2140 Rubén Roberto FEDYK, D.N.I. N° 14.240.125 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 338 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1340 Antonio ZANDOVAL, D.N.I. N° 11.099.099 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 339 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1370 Lorenzo Ramón AGUIRRE, D.N.I. N° 12.186.523 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 341 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: ACCEDER a la solicitud de Indemnización por Accidente de Trabajo interpuesto por la Señora Escolástica GIL, D.N.I. N° 14.343.806 -F-, conforme a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía a liquidar y abonar a la Señora Escolástica GIL, D.N.I. N° 14.343.806 -F-, el monto que corresponda por la vigencia de la Ley N° 24557 -Accidente de Trabajo-, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$116.664,51), pagaderos en (12) cuotas trimestrales de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CUATRO CENTAVOS (\$9.722,04) cada una, a partir del mes de septiembre del año en curso y hasta la cancelación de la misma.

**RESOLUCION N° 342 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento de Policía Plaza N° 1969 Francisco Egidio NUNEZ, D.N.I. N° 14.570.688 -M-, por los motivos expuestos en el considerando.

**RESOLUCION N° 343 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento de Policía Plaza N° 2156 José MARIN, L.E. N° 8.185.257 -M-, por los motivos expuestos en el considerando.

**RESOLUCION N° 345 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Hindú Club de Resistencia a trasladar su sala de esparcimiento que funcionaba en su cede social, sita en calle Franklin N° 56, Primer Piso de Resistencia al local ubicado en calle Vedia N° 21 de Resistencia, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**RESOLUCION N° 346 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1304 Ricardo MARTINEZ, D.N.I. N° 13.427.407 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 347 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1092 Gustavo GOMEZ, D.N.I. N° 10.214.683 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.



**RESOLUCION N° 348 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1006 Rubén OJEDA, L.E. N° 8.639.204 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 349 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 2131 Felipe ROJAS, D.N.I. N° 12.288.196 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 350 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1684 Miguel Angel FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.240.125 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 351 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1666 Nicolás TORRES, D.N.I. N° 13.336.075 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 352 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1915 Edgardo Héctor SAUCEDO, D.N.I. N° 14.240.125 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 353 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1692 Julio Alberto LEIVA, D.N.I. N° 14.194.333 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 354 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento de Policía Plaza N° 1720 Inocencio Ramón SENA, D.N.I. N° 14.485.134 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 355 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1038 Vencelao AGUIRRE, D.N.I. N° 8.534.142 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 356 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1353 Mario Mártires LOPEZ, D.N.I. N° 11.392.257 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 357 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1372 Dionisio Osvaldo CANTEROS, D.N.I. N° 12.979.825 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 358 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1171 Oscar Cesar MEDINA, D.N.I. N° 12.036.988 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 359 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 970 Angel Omar CACÉRES,

D.N.I. N° 11.599.772 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 360 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1396 Lino MEDINA, D.N.I. N° 12.323.490 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 361 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Ayudante de Policía Plaza N° 614 Antonio INSAURRALDE, D.N.I. N° 12.331.506 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 362 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Ayudante de Policía Plaza N° 608 Hugo Francisco AGUILERA, D.N.I. N° 11.000.432 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 363 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1334 Ramón Guillermo RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 12.172.089 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**RESOLUCION N° 364 de fecha 05.10.2001.**

ARTICULO 1º: CONCEDASE Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el lapso de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 1084 Domingo Gabriel BRITZ, D.N.I. N° 12.496.078 -M-, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**Juan Ramón Díez de los Ríos**  
Jefe Dpto. Compilación y Archivo Legislativo  
s/c. E:17/10/01

**DECLARACIONES****CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA  
DECLARACION N° 063**

Resistencia, 25 de septiembre 2001

**Actuación Simple N° 46.794-C-01**

DECLARA de Interés Municipal la actividad solidaria a realizarse los días 27 y 28 de septiembre de 2001, en el horario de 9.00 a 12.00 y de 16.30 a 20.00 horas, por el Consejo Consultivo de la Mujer en pro de obtener la colaboración de la comunidad de Resistencia, a través de alimentos no perecederos, para los hermanos aborígenes de la zona de El Impenetrable chaqueño, todo ello a cambio de un arreglo floral que será entregado a quienes hagan su aporte bajo el "slogan" De Corazón a Corazón.

**DECLARACION N° 064**

Resistencia, 25 de septiembre 2001

**Actuación Simple N° 46.804-P-2001**

DECLARA de Interés Municipal la celebración del Día Internacional de las Personas de Edad, organizado por la O.M.S. (Organización Mundial de la Salud) y la Red Internacional por un Envejecimiento Activo conjuntamente con el PAMI bajo el lema "El Abrazo Mundial", a llevarse a cabo el día 30 de septiembre de 2001, de 15.00 a 18.00 horas en la Plaza 25 de Mayo de 1810.

Fdo.: Ayala - Bosch

s/c. E:17/10/01

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Dr. Daniel J. Fernández Asselle, Juez Civil y Comercial N° 1 hace saber por 15 días que en los autos caratulados: **FIBRALIN S.R.L. s/Cancelación Judicial de Cheques**, Expte. 1304, F° 440, año 01, Sec. 2, se ha decretado la cancelación judicial correspondiente a la cuenta corriente N° 35307 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado - Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña cheques numeración: 42855774 al 42855800 inclusive; 42855803 al 42855850 inclusive; 42855851 al 42855900 inclusive; 42855901 al 42855950 inclusive; 42855951 al

42855600 inclusive; 21344071 al 21344080 inclusive; 21344081 al 21344100 inclusive; 21344101 al 21344120 inclusive; 21344121 al 21344140 inclusive; 21344141 al 21344160 inclusive. Asimismo se ha decretado la cancelación judicial a la cuenta corriente N° 021/2088/04 del Banco de Boston -Sucursal Resistencia- cheques numeración: 517-95018678 al 517-95018725 inclusive. Ambas cuentas a nombre de Fibralin S.R.L. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 septiembre 2001.

**Norma Edith Mura**  
Abogada/Secretaria

R.N° 107.966

E:26/9v:31/10/01

**EDICTO.-** Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (Art. 155 del C.P.P.), a Omar Antonio GOMEZ, argentino, de 19 años de edad, soltero, estudiante, nacido en Resistencia, Chaco, el 24/05/1980, hijo de Alfredo Gómez y de Deidamia Espinoza, domiciliado en Molina 1254, ciudad, y titular del D.N.I. N° 28.498.466; que en los autos caratulados: "**Gómez, Omar Antonio s/Hurto Simple**", Expte. N° 828/99, agregado por cuerda a la causa Principal N° 1700/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 29 de septiembre de 2000. **Autos y vistos:...** Considerando:.... **Resuelvo:...** I)... II)... III) Dictar auto de procesamiento en contra de Omar Antonio GOMEZ, ya filiado, por hallarlo incurso en el delito de Hurto Simple, previsto y sancionado por el artículo 162 del Código Penal, en la causa N° 828/99. IV).. V) Not. Fdo. Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez; Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario - Juzgado de Instrucción de la Sexta Nominación". Secretaría, 25 de septiembre de 2001.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c.

E:5/10v:17/10/01

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate, en los autos caratulados: "**Galván Gregorio - Cabrera Gustavo Daniel s/Robo a mano armada - Tentativa homicidio y Encubrimiento Calificado**", Expte. 69, F° 818, año 2001, que se tramitan por ante la Secretaría 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el artículo 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra Gregorio GALVAN (a) "Cuni", argentino, soltero, con instrucción primaria, changarín, hijo de Gregorio Galván y de Lidia Fernández, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 04 de abril de 1980, domiciliado en calle 36 entre 1 y 3, Barrio Sarmiento, ciudad, D.N.I. N° 28.006.346, la que en su parte dispositiva dice: Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de junio de 2001... **Resuelve:** I) Condenar a Gregorio GALVAN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de Robo a mano armada y tentativa de homicidio en Concurso Ideal (art. 164 en función del art. 166 inc. 2, art. 42 en función del art. 79 y 54 del C.P.) en Expte. 69/818/01 -Ppal.-, a la pena de seis años de prisión - Inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.;..." (Fdo.) Dr. Horacio S. Oliva -Presidente Trámite y Debate-; Dr. Carlos Cesal -Juez-; Dr. Julio C. Ortega -Juez-; Dra. Elina Inés Vigo -Secretaria-. Del cómputo respectivo surge que el nombrado cumple la pena el 05 de octubre de 2006. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de septiembre de 2001. Ante mí:

**Dra. Elina Inés Vigo**  
Secretaria

s/c.

E:5/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez Subrogante del Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). Hace saber a Oscar de Jesús MALDONADO, (argentino, soltero, jornalero de 18 años de edad, domiciliado en San Juan y Neuquén, Quitilipi, nacido en Quitilipi, el 8 de junio del año

1982, hijo de Susano Blanco y de Isabel Inocencia Maldonado, que en autos caratulados: "**Maldonado Oscar de Jesús s/Violación de Domicilio**", Expte. N° 3138, F° 321, año 2000, Sec. 3, se ha resuelto lo siguiente: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de mayo del 2001. **Autos y vistos:...** Considerando:.... **Resuelvo:...** 1°) Dictar auto de procesamiento con respecto a Oscar de Jesús MALDONADO ... por atribuirsele responsabilidad en el delito de Violación de Domicilio (arts. 150 del C.Penal)... 2°) Trabar embargos en sus bienes suficientes a cubrir la suma de Pesos Doscientos (\$ 200), diligencia que se encomienda a la Srta. Secretaria. 3°) Citar al imputado en audiencia para el tercer día de notificado a las 09:00 horas, a fin de darle a conocer lo resuelto en autos, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia. 4°) ... Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez Instrucción N° 2.; Dra. Claudia Clara Aranda, Abogada-Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de septiembre del 2001.

**Dra. Fanny A. Zamateo**, Secretaria

s/c.

E:5/10v:17/10/01

**EDICTO.-** Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Ismael MIRANDA, domiciliado en Avda. Farías 1100, Barranqueras, en los autos caratulados: "**Miranda, Ismael; Díaz, Carolina s/hurto y amenazas**", Expte. N° 2.610/00 y su agregado por cuerda N° 4.181/00, se ha dictado la siguiente resolución: Expte. N° 2.610/00: "**N° 40** de fecha 29 de marzo de 2001. **Autos y vistos:...** Considerando:.... **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Ismael Miranda y..., filiados en autos, por hallarlo incurso en el delito de hurto simple, previsto y sancionado por el artículo 162 del Código Penal", y en Expte. N° 4.181/00: "**N° 39** de fecha 4 de abril de 2001. **Autos y vistos:...** Considerando:.... **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Ismael Miranda filiado en autos, por hallarlo incurso en el delito de hurto simple, previsto y sancionado por el artículo 162 del Código Penal". Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez. Dr. Anselmo Oscar Alarcón, secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación. Secretaría, 28 de septiembre de 2001.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**  
Secretario

s/c.

E:5/10v:17/10/01

**EDICTO.-** Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Norte 1211, P° 1, de Capital Federal, comunica por el término de cinco días, que con fecha 19 de septiembre de 2001, se decretó la apertura del concurso preventivo de **Entertainment Depot S.A.**, con domicilio legal en Av. Del Campo 1520, de Capital Federal, habiéndose designado sindicatura clase A al estudio Kogan Stupnik, Varnavoglou, con domicilio en Sarmiento 1462, P° 2, "G", segundo cuerpo de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 2001. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones hasta el día 13 de diciembre del 2001. Se convoca asimismo a los señores acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de julio de 2002, a las 10 hs. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de febrero y 1° de abril de 2002 respectivamente. La resolución del art. 36 LC, será dictada por el Tribunal a más tardar el 4 de marzo de 2002 y la deudora deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores hasta el día 18 de marzo de 2002. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2001.

**Jorge A. Juárez**, Secretario

R.N° 108.063

E:5/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El Dr. JULIO CESAR ORTEGA, Presidente de Trámite y Debate en los autos caratulados: "**MOSQUEDA PATRICIO s/ESTUPRO CALIFICADO**", Expte. N° 197,

folio 700, año 2000, que se tramitan por ante la Secretaría 1 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción judicial HACE SABER POR CINCO DIAS, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra PATRICIO MOSQUEDA, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Felisa Jesús Benavidez, de ocupación empleado con sexto grado primario de instrucción, hijo de Jorge Mosqueda y de Clementina Ortiz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) el 17 de marzo de 1957, domiciliado en quinta 264, Barrio San Cayetano, de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 12.664.577, la que en su parte dispositiva dice: "N° 89.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ...RESUELVE: I) CONDENAR a PATRICIO MOSQUEDA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de ESTUPRO CALIFICADO (arts. 120 y 123 del Código Penal) a la pena de SEIS(06) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del Código Penal, sin costas por haber sido asistido en su defensa por defensoría Oficial.-Fdo. Dr. JULIO CESAR ORTEGA. Presidente Trámite y Debate.- Dr. CARLOS CESAR, Juez.Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez.- ante mí: ESTEBAN PAVELA, abogado - Secretario.- Del cómputo de pena respectivo surge que en el nombrado cumple la pena impuesta el 19/06/06 y estaría en condiciones de acceder al beneficio de la libertad condicional a partir del 19/06/04. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de septiembre de 2001.

*Dr. Esteban Pavela, Secretario*

s/c E:05/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Cámara, Ricardo Domingo Gutierrez, Presidente de Trámite y Debate en los autos: "**DULCE NORBERTO JAVIER S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS**" -Expte. N° 56, Fo. 502, año 2001, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2da. Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10-Ley 4.425-, en lo que respecta a la INHABILITACIÓN ABSOLUTA que en los presentes se dictó sentencia condenatoria con respecto a NORBERTO JAVIER DULCE, sin apodos, argentino, concubinado con Ramona Eloisa Barrios, empleado de carpintería, nacido en esta ciudad el 16/10/75, hijo de Oscar Dulce y de Norma Graciela Gauna, DNI N° 24.735.991- que no exhibió dictada por este Tribunal y que a continuación se transcribe: TESTIMONIO: "SENTENCIA N° 49. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil uno ...FALLA: I) Declarando a NORBERTO JAVIER DULCE..., autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS (art. 166 inc. 2° CP), condenándolo a la pena de CINCO AÑOS de PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 CP ...Notif. (fdo) Sres. Jueces: Ricardo Domingo Gutierrez -Pte. trámite y Debate- Teodoro C. Kachalaba y Andrés Ventura Grand-Vocales- Liliana G. Lupi de Moreno -Abogada-Secretaria". Sentencia firme: 04/09/01. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de setiembre de 2001.

*Dra. Liliana G. Lupi de Moreno, Secretaria*

s/c E:05/10v:17/10/01

**EDICTO.-** Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Tomás ROJAS, argentina, hijo de Ilarión Cano y Leonidas Rojas, nacido en Santa Rosa (Pcia. de Corrientes) el 29 de diciembre de 1949, domiciliado en Av. Sarmiento N° 1885, Resistencia, en los autos caratulados: "**Rojas, Tomás s/amenazas**", Expte. N° 1.995/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 8 de mayo del 2001. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Tomás Rojas, ya filiado, por hallarlo «prima facie» incurso en el delito de amenazas (Art. 149, bis del Código Penal)". Fdo.: Dr.

Ramón Julio Martínez Arias, Juez. Dr. Juan José Cima, secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación. Secretaría, 24 de septiembre de 2001.

*Dr. Juan José Cima  
Secretario*

s/c E:10/10v:19/10/01

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Sergio Ariel ESCALERA (argentino, soltero, ayudante albañil, último domicilio Fray Correa 3060, Rafael Castillo, Bs. As., nacido en Tucumán el 29/01/74, hijo de Victoriano Sánchez y N. N., Pront. policial N° 42.775 R.H.), que en los autos caratulados: "**Escalera, Sergio Ariel; Sánchez, Ernesto Ramón s/ejecución de pena**", Expte. N° 291/00, se ha dictado la resolución N° ....., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**N° 239.** Resistencia, 24 de septiembre de 2001. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Sergio Ariel Escalera (argentino, soltero, ayudante albañil, último domicilio Fray Correa 3060, Rafael Castillo, Bs. As., nacido en Tucumán el 29/01/74, hijo de Victoriano Sánchez y N. N., Pront. policial N° 42.775 R.H.), de conformidad a lo dispuesto por el art. 155 y cdtes. del C.P.P., ordenándose su inmediata detención; en caso de no ser habido se insertará su captura en la orden del día policial, cuyo ejemplar se agregará a la presente causa. II) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librese recaudos". Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal. Dr. Ernesto Javier Azcona, secretario Juzgado de Ejecución Penal.

*Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario*

s/c E:10/10v:19/10/01

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Eduardo Esteban VILAQUI (alias "Chari", argentino, DNI N° 25.697.704, nacido en Puerto Tirol, Chaco el 15/08/77, analfabeto, último domicilio registrado en Pasaje Matadero de Villa Los Aromos, Pto.Tirol, Chaco, argentino, Pront. policial N° 57.677 y en el Registro Nacional de Reincidencia N° 2.440.424, hijo de Eduardo José Vilaqui y de Ana Ester Castillo), que en los autos caratulados: "**Vilaqui, Eduardo Esteban s/ejecución de pena**", Expte. N° 065/99, se ha dictado la resolución N° ....., que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**N° 234.** Resistencia, 17 de setiembre de 2001. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Eduardo Esteban Vilaqui (alias "Chari", argentino, DNI N° 25.697.704, nacido en Puerto Tirol, Chaco el 15/08/77, analfabeto, último domicilio registrado en Pasaje Matadero de Villa Los Aromos, Pto.Tirol, Chaco, argentino, Pront. policial N° 57.677 y en el Registro Nacional de Reincidencia N° 2.440.424, hijo de Eduardo José Vilaqui y de Ana Ester Castillo), de conformidad a lo dispuesto por el art. 155 y cdtes. del C.P.P., ordenándose su inmediata detención; en caso de no ser habido se insertará su captura en la orden del día policial, cuyo ejemplar se agregará a la presente causa. II) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librese recaudos". Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal. Dr. Ernesto Javier Azcona, secretario Juzgado de Ejecución Penal.

*Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario*

s/c E:10/10v:19/10/01

**EDICTO.-** Autos caratulados: "**Villarreal, Diego Armando y Reyes Pereyra, Juan Ramiro s/robo con armas**", Expte. N° 115, folio 379, año 2000, que se tramitan por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, secretaria N° 1, a efectos de poner en su conocimiento de que en la presente causa, se dictó la sentencia N° 50 de fecha 22/09/2000, por la cual se condenó a Diego Armando VILLAREAL, argentino, soltero, jornalero, nacido el 1° de marzo de 1981 en Las Breñas, Chaco, hijo de Julio Oscar Villareal y de Irma Lidia Torres, domiciliado en calle Mercante N° 2645, de la localidad de Las Breñas, Chaco, DNI N° 28.843.037, como autor penalmente responsable del delito de robo con armas, a la pena de cinco años de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, y a Juan Ramiro REYEZ PEREYRA; argentino, soltero, empleado rural, DNI N°

21.348.943, domiciliado en Lote 4, de San Bernardo, Chaco, nacido el 28 de enero de 1974, instruido, hijo de David Pereira y de María Aguirre, como autor penalmente responsable del delito de *robo con armas*, a la pena de cinco años de prisión efectiva, con accesorias legales y costas. La sentencia de referencia al día de la fecha se encuentra firme y confeccionado el cómputo de pena, se establece que la pena impuesta a Diego Armando Villarreal vence el día trece de febrero del año dos mil cinco, a las veinticuatro horas (13/02/2005, a las 24 hs.) y que la pena impuesta a Juan Ramiro Reyes Pereyra vence el día diez de febrero del año dos mil cinco, a las veinticuatro horas (10/02/2005, a las 24 hs.). Los de mención se encuentran cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaldía local. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en los arts. 476 y 477 del C.P.P., adjuntándose fotocopias de las partes pertinentes de la sentencia antes mencionada.

**Dra. Marcela Capozzolo de Bordón**  
Secretaria

s/c. E:10/10v:19/10/01

**EDICTO.-** Los señores Jueces de la Cámara Primera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial, hacen saber a Sergio Plácido INSAURRALDE (a) "Cabezón o Chueco", de nacionalidad Argentina, soltero, DNI N° 18.560.942, nacido en Resistencia el 29 de septiembre de 1967, hijo de Benito Insaurrealde y de Sara Luisa Godoy, con último domicilio en Pc. 117, casa 10, Barrio Golf Club, de Resistencia, prontuario N° 24.157 CF, que en autos: "**Duarte, Gustavo Pedro s/robo calificado - Insaurrealde, Sergio Plácido s/robo calificado en grado de tentativa en concurso real con resistencia a la autoridad y lesiones leves en concurso real**", Expte. N° 310/94, Secretaría N° 2, se ha dictado la siguiente resolución: **N° 159**. Resistencia, 18 de septiembre de 2001. **Visto: (...). Considerando: (...).** **Falla:** 1º) Declarando prescripta la pena de cinco años de prisión efectiva a Sergio Plácido Insaurrealde por sentencia N° 007 del 28/08/95 obrante fs. 209/224 de la presente causa por aplicación de lo normado por los arts. 65 inc. 3 y 66 del C.P. 2º) Dejando sin efecto la orden de detención librada a cuyo fin se comunicará la medida a la oficina de disposiciones y trámites de Jefatura de Policía. Fdo.: Dres. Alejandro Ernesto Parmetler, Zulma Graciela Chavarría de Ise y Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Ante mí: Secretario Dr. Alberto Benasulin.

**Dr. Alberto Benasulin**  
Secretario

s/c. E:10/10v:19/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Ignacio Alvino Avasolo, Juez del Juzgado de Paz de Primera Especial de Machagai, Secretaría a cargo del Sr. Héctor Vecchietti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana NIKCHEVICH, 5 de Octubre de 2001.

**Héctor Waldemar Vecchietti**  
Secretario

R.N° 108.088 E:12/10v:17/10/01

**EDICTO.-** Dr. Héctor H. Seguí, Juez de Paz de Primera Especial, Sáenz Peña, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOLOSA, Francisco Esteban, Sáenz Peña, 18 Setiembre de 2001.

**Elba Dolores Páez**  
Secretario

R.N° 108.090 E:12/10v:17/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1, sito en Calle Brown 249 - 1º Piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe VALLEJOS, M.I. 7.414.292, para hacer valer sus derechos en los autos: "**Vallejos Felipe s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2092/01, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 06 de Septiembre de 2001.

**Dra. Carmen Sánchez, Secretaria**

R.N° 108.091 E:12/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier E. Fernández

Moore, Secretaría N° 35 a cargo de la Dra. María Florencia Estevearena, sito en la calle Talcahuano 550 piso 7º de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días, que con fecha 12/09/01 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la **Obra Social de los Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina (O.S.S.I.M.R.A.)**. Se comunica que se ha designado síndico al Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados, con domicilio en la calle Benardo de Irigoyen 330 piso 2º oficina 36, de la ciudad de Buenos Aires, ante el cual deberán los acreedores presentar sus verificaciones de créditos hasta el día 28/12/01. El plazo para el art. 34 L.C. es el día 14/02/02. La presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 son el día 14/03/02 y 02/05/02 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 13/08/02, a las 11.00 horas. Buenos Aires, 27 de septiembre de 2001.

**María Florencia Estevearena**  
Secretaria

R.N° 108.097 E:12/10v:22/10/01

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de Primera Especial de esta ciudad de Pres. R. S. Peña, Chaco, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera don José ACEVEDO. Presidencia R. S. Peña, Chaco, 10 de agosto 2001.

**Elba Dolores Páez**  
Secretaria

s/c. E:12/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber al ciudadano Alfredo Ernesto MENDEZ, que en la causa N° 2.981/97, caratulada: "**Zacarias, Daniel R.; Méndez, Alfredo E. y otros s/robo (principal N° 2.295/97)**", se ha dictado la siguiente resolución: **2.432** de fecha 25/11/98. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** "Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento, sin prisión preventiva, en contra de Alfredo Ernesto Méndez, ya filiado, por hallarlo incurso a «prima facie» en el delito de *robo con fuerza en las cosas*, previsto y penado por el art. 167, inc. 3) del C. Penal y la Ley 22.172 y su modificatoria 22.803. II) Librar mandamiento de embargo sobre bienes hasta cubrir la suma de dos mil pesos que diligenciará el actuario, conforme lo dispuesto por el art. 494 del C.P.P. III)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez. Carlos Oscar Vavich, Secretario". Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

**Armando Ismael Zacarias, Secretario**

s/c. E:12/10v:22/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar B. Sudría, Secretaría Dra. Fanny A. Zamateo, hace saber a Leonidas Alejandro LEVIT (DNI N° 24.259.127), (a) Leo, argentino, de 26 años, casado, comerciante, domiciliado en calle 12 e/41 y 43, ciudad, nacido en P. R. S. Peña el 25/11/1974, hijo de Néstor Leonidas Levit y de Elvira Maza, que en estos autos caratulados: "**Levit, Leonidas Alejandro s/retención indebida**", Expte. 1.473 F° 766, año 2000, Sec. 4, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de agosto de 2001.

**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento a Leonidas Alejandro Levit, por considerárselo autor responsable del delito de *retención indebida* (art. 173 inc. 2º del C.P.)... Not. (Fdo.): Dr. Oscar Sudría, Juez. Dra. Fanny A. Zamateo, Secretaria". **///sidencia Roque Sáenz Peña,...** de octubre 001... **Resuelvo:** 1º) Notificar por edicto a Leonidas Alejandro Levit, de la resolución de autos. 2º) Téngase como defensor del mismo al Sr. defensor oficial, a quien se le dará en autos la participación que por ley corresponde, revocándose todo otro poder conferido con anterioridad. Not. (Fdo.): Dr. Oscar Sudría, Juez. Dra. Fanny

A. Zamateo, Secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 3 de octubre de 2001.

**Dra. Fanny A. Zamateo**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:12/10v:22/10/01

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Dolly Leontina Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Sosa, Lorenzo s/ juicio sucesorio**", Expte. N° 773, F° 204, año 2001. Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta. Villa Angela, Chaco, 10 de agosto del 2001.

**Iris Beatriz Fantín de Ortiz**  
Secretaria

R.N° 108.099 E:12/10v:17/10/01

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Bohdanowicz, Roberto s/ concurso preventivo -hoy quiebra-**", Expte. N° 7.670/99, que en fecha 05/10/01 se ha declarado la quiebra del Sr. Roberto BOHDANOWICZ (L.E. N° 7.907.163), CUIT N° 20-07907163-4, con domicilio en Av. Alvear 790, de esta ciudad de Resistencia. Interviene como Síndico el C.P.N. Sr. Abel Néstor Lenain, con domicilio en Jujuy N° 380, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 5 de octubre de 2001.

**Resuelvo:...** IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley... VI) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°). VII) Intimar al fallido para que dentro de 48 hs. de notificado, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7°). VIII) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°)... XV) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el 30 del mes de noviembre de 2001. XVI) Fijar el 28 del mes de febrero de 2002, como fecha hasta la cual el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la ley de C. y Q. XVII) Establecer el 16 del mes abril de 2002, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVIII) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte, ley 24.522. Fdo.: Norma Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom. Resistencia, 9 de octubre de 2001.

**Dra. Clelia Magdalena Borisov, Secretaria**

s/c. E:12/10v:22/10/01

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. Iride Isabel Ma. Grillo, cita por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Leonicio Mártires GAUNA, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, en autos: "**Gauna, Leonicio Mártires s/ juicio sucesorio**", Exp. N° 11.410/01. Secretaría, 5 de octubre de 2001.

**Dr. Sergio G. Lencovich**  
Abogado/Secretario

R.N° 108.102 E:12/10v:17/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, con sede en calle French 166, 1º. piso, de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados. "**Suárez, Manuel Ricardo y María del Rosario Avellaneda s/ juicio sucesorio ab-**

**intestato**", Expte. N° 16.298/96, citando a herederos y acreedores del Sr. SUAREZ, Manuel Ricardo, M.I. N° 7.879.924, y María del Rosario AVELLANEDA (M.I. N° 5.125.934), por edicto que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de octubre de 1998.

**Clelia M. Borisov**  
Abogada/Secretaria

R.N° 108.103 E:12/10v:17/10/01

**EDICTO.-** De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación, Dra. María Susana Gutiérrez, Secretaria del Dr. Raúl Mario Vera, en los autos caratulados: "**Hoy: López, Roberto Luis s/estafa y falsificación de documento privado**", Expte. N° 3.660/98, se hace saber por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P., a Roberto Luis LOPEZ, argentino, de 33 años de edad, casado, domiciliado en Mz. 82, casa 648, Barrio Santa Inés, nacido en Resistencia el 24/06/67, hijo de Oscar Roberto López y de Juana de la Cruz Alfonso, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 4 de septiembre de 2001... **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Roberto Luis López, ya filiado en autos, por hallarlo prima facie, autor del delito de *estafa y falsificación de documento privado*, en concurso ideal, previstos y reprimidos por los art. 172 y 292, primer párrafo del Código Penal, en función del art. 54 del mismo texto legal, confirmando la excarcelación oportunamente concedida en fecha 18/03/1998 por ante el Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación. II) Trabrar embargo sobre los bienes Roberto Luis López hasta cubrir la suma de pesos tres mil (\$ 3.000). III) Recaratar la presente causa, la que a partir de hoy rezará: "**Hoy: López, Roberto Luis s/estafa y falsificación de documento privado**". IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese y oportunamente archívese". Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Instrucción N° 1. Secretario: Dr. Raúl Mario Vera, Juzgado de Instrucción N° 1. Secretaría, 3 de octubre de 2001.

**Dr. Raúl Mario Vera**  
Secretario

s/c. E:12/10v:22/10/01

**EDICTO.-** De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación, Dra. María Susana Gutiérrez, Secretaria del Dr. Raúl Mario Vera, en los autos caratulados: "**López, Roberto Luis; Cisneros, Víctor Pastor s/estafa**", Expte. N° 3.661/98, se hace saber por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P., a Roberto Luis LOPEZ, argentino, de 33 años de edad, casado, domiciliado en Mz. 82, casa 648, Barrio Santa Inés, nacido en Resistencia el 24/06/67, hijo de Oscar Roberto López y de Juana de la Cruz Alfonso, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 4 de septiembre de 2001... **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Roberto Luis López..., ya filiado en autos, por hallarlo prima facie, co-autores del delito de *estafa y falsificación de documento privado*, en concurso ideal, previstos y reprimidos por los art. 172 y 292 del Código Penal, en función del art. 54 del mismo texto legal, confirmando las excarcelaciones oportunamente concedida en fecha 18/03/1998 por ante el Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación y resolución 891 del 17/03/1998, respectivamente. II) Trabrar embargo sobre los bienes de Roberto Luis López y Víctor Pastor Cisneros por la suma de pesos tres mil (\$ 3.000). III) Estése a la diligencia de fs. 35 respecto del secuestro allí descripto. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese y oportunamente archívese". Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Instrucción N° 1. Secretario: Dr. Raúl Mario Vera, Juzgado de Instrucción N° 1. Secretaría, 3 de octubre de 2001.

**Dr. Raúl Mario Vera**  
Secretario

s/c. E:12/10v:22/10/01

**EDICTO.-** De la señora Juez de Instrucción de la Primera

Nominación, Dra. María Susana Gutiérrez, Secretaría del Dr. Raúl Mario Vera, en los autos caratulados: "**Hoy: López, Roberto Luis s/estafa**", Expte. N° 3.662/98, se hace saber por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P., a Roberto Luis LOPEZ, argentino, de 33 años de edad, casado, domiciliado en Mz. 82, casa 648, Barrio Santa Inés, nacido en Resistencia el 24/06/67, hijo de Oscar Roberto López y de Juana de la Cruz Alfonzo, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 4 de septiembre de 2001... **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Roberto Luis López, ya filiado en autos, por hallarlo prima facie, autor del delito de *estafa*, previsto y reprimido por los art. 172 del Código Penal. II) Trabar embargo sobre los bienes Roberto Luis López hasta cubrir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000). III) Recaratarular la presente causa, la que a partir de hoy rezará: "**Hoy: López, Roberto Luis s/estafa**". IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese y oportunamente archívese". Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Instrucción N° 1. Secretario: Dr. Raúl Mario Vera, Juzgado de Instrucción N° 1. Secretaría, 3 de octubre de 2001.

**Dr. Raúl Mario Vera**  
Secretario

s/c. E:12/10v:22/10/01

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a: MORINIGO, Diego Federico: DNI N° 29.137.388, argentino, con 18 años de edad, soltero, empleado, nacido en Resistencia, Chaco el 9 de enero de 1982, hijo de Juan Morínigo y de Irene Del Valle Cruz y con último domicilio en Rodríguez Peña N° 1630, de esta ciudad, que en los autos caratulados: "**Morínigo, Diego Federico s/tentativa de estafa**", Expte. N° 2.539/00, se han dictado las siguientes resoluciones: "/sistencia, 10 de septiembre de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Diego Federico Morínigo, ya filiado, por hallárselo incurso «prima facie» dentro de las prescripciones establecidas en los Art. 172, en función con el Art. 42, ambos del C.P., confirmándosele la excarcelación otorgada oportunamente. II) Trabar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de trescientos pesos (\$ 300), que diligenciará el actuario de conformidad a lo normado por el Art. 494 del C.P.P. III) Notifíquese. Regístrese. Protocolícese, dése cumplimiento con la ley 22.117. (Fdo.): Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción de la Quinta Nominación. Dr. Mario G. Tourn, Secretario", y "/sistencia, 4 de octubre de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Diego Federico Morínigo, ya filiado, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P., disponiendo la inmediata detención del nombrado, librándose a tal fin los recaudos pertinentes. II) Notificar la resolución dictada a fs. 52/57 y de la presente, de conformidad lo normado por el Art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. III) Remítase: Pedido de informes; testimonio de auto de procesamiento con prisión preventiva y del testimonio de auto de rebeldía respecto de Diego Federico Morínigo, al señor Director del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal... IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese. (Fdo.): Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción de la Quinta Nominación. Dr. Mario G. Tourn, Secretario". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado.

**Dr. Mario G. Tourn, Secretario**

s/c. E:12/10v:22/10/01

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Fontana, a cargo de Aquiles Amador Riquelme, Secretaría a cargo de la suscripta, cítese a herederos y acreedores y emplazando a todos los que se consideran con derechos a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. Fulvio GALEANO, con M.I. N° 3.566.254, fallecido el día trece

del mes de agosto de 1998, en los autos: "**Galeano, Fulvio s/juicio sucesorio**", Expte. N° 547/99. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fontana, 11 del mes de julio del 2001.

**Juan Domingo Ramírez, Secretario**  
s/c. E:12/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Instrucción de la Segunda Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar B. Sudría, Secretaría Dra. Fanny Zamateo, hace saber a Néstor Fabián PERALTA, D.N.I. N 29.024.216, argentino, "a" Bigote, jornalero, domiciliado en calle Remedios de Escalada s/N° - Campo Largo, nacido en C. Largo el 01-09-1981, hijo de Ricardo Leonida Peralta y Juana Vargas; que en éstos autos caratulados: "**Peralta Néstor Fabián s/Lesiones Graves**", Expte. N° 1767, F° 675, año 2001, Secretaría N° 4 se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia Roque Sáenz Peña, 8 de agosto del 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:...** I) Dictar auto de procesamiento a Néstor Fabián PERALTA ... autor del delito de Lesiones Graves (Art. 90 del C.P.). Not. (Fdo.) Dr. Oscar Sudría, Juez; Dra. Fanny Zamateo, Sec.". Cita y emplaza por el término de tres días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de octubre del 2001.

**Dra. Fanny A. Zamateo**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:15/10v:24/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Estela Amelia Ponce, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Martín MINHOT, bajo apercibimiento de Ley. Expte. N° 1150, F° 166, año 2001, caratulados: "**Minhot Oscar Martín s/Sucesorio**". Charata, Chaco, 3 de octubre de 2001.

**Claudio Silvio Hugo Longhi**  
Abogado/Secretario

s/c. E:15/10v:19/10/01

**EDICTO.-** La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Agustín Leiva, sito en French 166, Planta Alta, de la ciudad de Resistencia (Chaco), hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución Final, (Art. 218 de la L.C.Q.) y Regulación de Honorarios en 1ª Instancia, y asimismo, publíquese Edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial a los fines dispuestos por el Art. 218 L.C.Q., en autos caratulados: "**Instituto de Salud Mental S.R.L. su Pedido de Quiebra -Hoy Quiebra-**", Expte. N° 13545/98. Resistencia, 09 de octubre de 2001.

**Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario**

s/c. E:15/10v:17/10/01

**EDICTO.-** Dra. María Esther Pereyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores a que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Cremades de Granero, Idat s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.421/01. Resistencia, 02 de octubre de 2001.

**Lidia V. Aquino, Abogada/Secretaria**

R.N° 108.113 E:15/10v:19/10/01

**EDICTO.-** Los señores Jueces de la Cámara Primera en lo Criminal, Primera Circunscripción Judicial, hacen saber a María Ester AGUIRRE, argentina, nacido en Goya (Corrientes) el 04/04/1970, hija de Juan Antonio Aguirre y de Rosa Aguirre, prontuario policial N° 534.587, Secc. A.D., DNI N° 18.689.945, que en autos: "**Aguirre, María Ester - Benítez, David Jorge s/tentativa de estafa en grado de co-autores**", Expte. N° 324/97, Secretaría N° 2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 134. Resistencia, 24 de agosto de 2001. **Visto: (...)** **Considerando: (...)** **Falla:** <sup>10</sup>) Declarando extinguida la

acción penal por prescripción de la misma en relación al delito de *estafa en grado de tentativa* (art. 172 y 42 del C.P.) por el que fueron procesados y requeridos a juicio los imputados María Ester Aguirre y David Jorge Benítez, de filiación referida en autos (arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del C.P.). IIº) Sobreseyéndose total y definitivamente la presente causa (art. 345 del C.P.P.) en favor de ambos imputados. Sin costas, con excepción de los honorarios de los abogados defensores intervinientes. IIIº) Regulando los honorarios del Dr. José Gómez por la defensa de los imputados María Ester Aguirre y David Jorge Benítez en la suma de doscientos pesos (\$ 200) por cada uno de ellos, intimándose la efectivización dentro del término de diez días de quedar firme la presente y el pertinente depósito por ante Caja Forense del profesional citado. IVº) Regulando los honorarios del Dr. Aldo Sánchez por la defensa conjunta de María Ester Aguirre en la suma de doscientos pesos (\$ 200) a cargo de la mandante, intimándose a la misma a efectivizarlos dentro del término de diez días de quedar firme la presente debiendo el referido profesional efectuar el correspondiente depósito por ante Caja Forense del Chaco. Vº) Notificar por edicto la presente sentencia atento a que María Ester Aguirre no fue habida y consecuentemente se ignora su paradero (art. 139 del C.P.P.)...". Fdo.: Dres. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey y Alejandro Ernesto Parmetler. Ante mí: Secretario Dr. Alberto Benasulín.

**Dr. Alberto Benasulín**  
Secretario

s/c. E:15/10v:24/10/01

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría Nº 10, sito en French Nº 166, primer piso, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Belotti, Eugenia Leonor s/juicio sucesorio-ab intestato**", Expte. Nº 13.383/99, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Eugenia Leonor BELOTTI (M.I. Nº 3.794.171), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 30 de noviembre de 1999.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

R.Nº 108.115 E:15/10v:19/10/01

**EDICTO.-** Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz, cita por tres veces, emplazando treinta días a herederos y acreedores de José Nolasco SOSA, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 3 de octubre de 2001.

**Angel Roberto Castaño**  
Secretario

R.Nº 108.120 E:17/10v:22/10/01

**EDICTO.-** La Dra. María Esther Pereyra, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría Nº 7, sito en Av. 9 de Julio Nº 320, ciudad, cita por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días se presenten herederos y acreedores del señor Zoilo Ricardo HERRERA (M.I. Nº 7.419.195) a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Herrera, Zoilo Ricardo s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 13.313/00, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 4 de diciembre del 2000.

**Lidia V. Aquino**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 108.123 E:17/10v:22/10/01

**EDICTO.-** El Sr. Juez de P<sup>ta</sup>. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad, Dr. Daniel Joaquín Fernández Aselle, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ignacio CABRERA, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 3 de octubre del 2001.

**Susana Pujol de Martínez**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 108.126 E:17/10v:22/10/01

**EDICTO.-** La Escribana Elsa Aída Gorostizu, titular del Registro Notarial Nº 1, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por un día, que por Esc. Nº 49 de fecha 19/09/2001, los cónyuges, don Luis GARBBER, con

DNI Nº 8.606.053, y María Teresa MENDEZ, con DNI Nº 11.029.644, *habilitaron* de edad, a su hijo don Javier GARBBER, nacido el 12/01/1983, con DNI Nº 29.702.719, de acuerdo a los Art. 134 y 135 del C.C. Villa Angela, Chaco, 10 de octubre de 2001.

**Elsa Aída Gorostizu**  
Escribana titular

R.Nº 108.128 E:17/10/01

**EDICTO.-** La Dra. María Ester Anadón I. de Lago, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Secretaría de la Dra. Alba Graciela Cordón, sito en calle López y Planes 26, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Catalina POLICH de RODRIGUEZ, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en autos caratulados: "**Polich de Rodríguez, Catalina s/juicio sucesorio ab intestato**", Expte. Nº 10.596/01, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de octubre del 2001.

**Dra. Alba Graciela Cordón**  
Secretaria

R.Nº 108.132 E:17/10v:22/10/01

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en autos: "**Anastacia Lucio Vda. de Bezus s/sucesorio**", Expte. Nº 2.085, Fº 290, año 2001, Sec. Nº 3, bajo apercibimiento de ley. Pcdia. Roque Sáenz Peña, 5 de octubre de 2001.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 108.133 E:17/10v:22/10/01

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "**Moroz, Nilda Alejandra s/inscripción Matrícula Martillero**", Expte. 186, Fº 30, año 2001, se hace saber por un día, que la Srta. Nilda Alejandra MOROZ (DNI Nº 23.830.342) ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público de Comercio. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de septiembre de 2001.

**Graciela Aidé Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 108.134 E:17/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz, Segunda Categoría Especial Nº 2, Secretaría de la Dra. Lilian B. Borelli, sito en la calle Brown Nº 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Cabrera, Alberto s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 2.073/01, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del causante don Alberto CABRERA (DNI 7.449.323) que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, 10 de octubre del 2001.

**Dra. Lilian B. Borelli**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 108.135 E:17/10v:22/10/01

**EDICTO.-** La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, secretaría a mi cargo, sito en calle French Nº 166, P.A., ciudad, hace saber por dos días y cita por 5 (cinco) días a herederos del señor Ramón PEDERNERA (M.I. Nº 7.429.642) a tomar intervención en el expediente Nº 4.676/99, caratulado: "**Pedernera, Ramón s/quiebra pedida por acreedor**", en los términos del Art. 105 de la L.C.Q. 24.522, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Resistencia, 2 de octubre del 2001.

**Clelia M. Borisov**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:17/10v:19/10/01

**EDICTO.-** La Dra. Iride Isabel M. Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación Judicial, sito en calle López y Planes Nº 48, planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Lotería Chaqueña c/Volders, Raúl**

**Guillermo s/cobro ordinario de pesos**", Expte. 5.393/00, cita por dos (2) días al demandado Sr. VOLDERS, Raúl Guillermo, emplazándolo por quince (15) días a fin de que tome intervención en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 10 de octubre del 2001.

**Dr. Sergio G. Lencovich**  
Abogado/Secretario

s/c. E:17/10v:19/10/01

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber a los ciudadanos Diego Ramón OJEDA (a) no tiene, ser de nacionalidad argentino, con 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliarse en Castelli y calle 19, Villa Luzuriaga, de esta ciudad, haber nacido en Resistencia, Chaco, en fecha 30 de enero de 1982, documento DNI N° 29.137.413, hijo de Guadalupe Ojeda (v) y de Graciela Carmen López (v); Antonio Justo VERON LOPEZ, de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Mitre 1045, ciudad, nacido en Corrientes capital el día 13/06/81, hijo de Angel Justo (v) y de Cristina Dolores Ramona López (v), que en la causa N° 5.050/99, caratulada: "**Verón López, Antonio Justo s/ robo**", se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 3.010/01. //sistencia, 28 de agosto de 2001. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Antonio Justo Verón López, ya filiado, por encontrarlo penalmente responsable del delito de robo, previsto y penado por el art. 164 del C.P. Confirmando la excarcelación dictada oportunamente. II) Dictar auto de procesamiento sin prisión preventiva en contra de Diego Ramón Ojeda, de ya filiado, por encontrarlo penalmente responsable del delito de robo, previsto y penado por el art. 164 del C.P. III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez de Instrucción N° 3, Dr. Armando Ismael Zacarías, Secretario del Juzgado de Instrucción N° 3". Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

**Armando Ismael Zacarías**  
Secretario

s/c. E:17/10v:26/10/01

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber al ciudadano Carlos Jesús GOMEZ (a) "Carlitos", ser de nacionalidad argentino, con 17 años de edad, de estado civil soltero, de profesión changarín, domiciliarse en Avda. Moreno y calle 24, Barrio San Javier, de esta ciudad, que en la causa N° 3.418/01, caratulada: "**Gómez, Carlos Jesús s/robo a mano armada**", se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 2.849/01. //sistencia, 16 de agosto de 2001. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Carlos de Jesús Gómez, ya filiado, por encontrarlo penalmente responsable del delito de robo a mano armada, previsto y penado por el art. 166 Inc. 2 del C.P. II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez de Instrucción de la Tercera Nominación. Dr. Armando Ismael Zacarías, Secretario del Juzgado de Instrucción N° 3". Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

**Armando Ismael Zacarías**  
Secretario

s/c. E:17/10v:26/10/01

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber al ciudadano Celso Hermenegildo VARGAS, que en la causa N° 5.144/00, caratulada: "**Vargas, Celso Hermenegildo s/sup. tentativa de hurto**", se ha

dictado la siguiente resolución: 592, de fecha 20 de marzo de 2001. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Celso Hermenegildo Vargas, ya filiado, por hallarlo incurso «a prima facie» en el delito de hurto calificado, en grado de tentativa, previsto y penado por el art. 163 inc. 6° y 42, ambos del Código Penal. II)... III)... IV) Notifíquese,.... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez. Dr. Armando Ismael Zacarías, Secretario". Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P.

**Armando Ismael Zacarías**  
Secretario

s/c. E:17/10v:26/10/01

**EDICTO.-** La señora Juez de Primera Instancia del Juzgado de Paz N° 1, Dra. Mirna del Valle Romero, sito en calle Bartolomé Mitre 171, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro José VERON (M.I. N° 7.912.207), fallecido el 30 de mayo de 1998 para que comparezcan a estar a derecho. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Verón, Pedro José s/juicio sucesorio**", Expte. N° 1.850/00. Secretaria, Resistencia, de septiembre de 2000. Carmen Sánchez, Abogada Secretaria, Juzgado de Paz N° 1. Resistencia, 18 de octubre del 2000.

**Dra. Carmen Sánchez**  
Secretaria

R.N° 108.117 E:17/10v:22/10/01

**EDICTO.-** Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 171, de esta ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de los Sres. Raquel Julián DURAN y Yeña Ida VAGABCULOV de DURAN, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Durán, Raquel Julián y Vagabculov de Durán, Yeña Ida s/ juicio sucesorio**", Expte. N° 592, F° 68, año 1998, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 3 de agosto de 2001.

**Dra. Rosana Ilda Di Pietro**  
Secretaria

R.N° 108.139 E:17/10v:22/10/01

**EDICTO.-** Dra. Wilma S. Martínez, Juez en lo Civil y Comercial de la 4ª. Nominación, sito en Avda. Sarmiento 330, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Antonio Cayetano ZABALA, en autos: "**Zabala, Antonio Cayetano s/juicio sucesorio**", Expte. N° 8.045/01, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de septiembre del 2001.

**Lidia Márquez**  
Abogada/Secretaria

R.N° 108.141 E:17/10v:22/10/01

**EDICTO.-** La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: "**Ortega, Héctor Mariano s/ concurso preventivo-hoy quiebra**", Expte. N° 7.961/00, que en fecha 11/10/01 se ha declarado la quiebra indirecta de Héctor Mariano ORTEGA (DNI N° 16.758.257), CUIT N° 20-16758257-6, con domicilio en Avda. Hernandarias N° 80, de esta ciudad. Interviene como síndico el C.P.N. Sr. Cleva Hugo Antonio, domiciliado en Saavedra N° 575, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 11 de octubre de 2001. **Resuelvo:...** IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ). VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XII) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y



admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ. XV) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 LCQ). Fdo.: Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom.ª. Rcia., 11 de octubre de 2001.

**Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario**  
s/c. E:17/10v:26/10/01

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE  
GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO

**Dirección de Administración**

4º Piso - Casa de Gobierno

**LICITACION PUBLICA Nº 06/01**

**Objeto del llamado:** Adquisición de veinte (20) fotocopadoras, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus distintas oficinas.

**Monto total:** Pesos treinta y un mil (\$ 31.000,00).

**Lugar y fecha de apertura:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. De Alvear Nº 145 -4º piso- edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco) el día 22 de octubre de 2001, a las 10.00 horas.

**Consulta y/o adquisición de pliegos:** Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4º piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas. Conmutador (Tel. 03722-422901 al 422918), internos 2344 y 2355 y directo (03722-448060).

**Valor del pliego:** Pesos doce (\$ 12,00) en papel sellado de D.G.R.

**La Directora a/c de Administración**  
**Norma Cristina Guerrero**  
a/c Dirección de Administración

s/c. E:5/10v:17/10/01

PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,  
SEGUROS Y PRESTAMOS  
**LICITACION PUBLICA Nº 007/01**

**Objeto:** Contratación de un Servicio de Transporte "Puerta a Puerta" de medicamentos y prótesis para uso medicinal de Resistencia a localidades del interior.

1º tramo: Sáenz Peña, Villa Angela y Charata.

2º tramo: Tres Isletas, J. J. Castelli y El Sauzalito.

3º tramo: Colonia Elisa, Gral. San Martín y Las Garcitas.

4º tramo: Resistencia - Capital Federal y viceversa.

**Fecha de apertura:** 30 de octubre de 2001.

**Hora de apertura:** 10:00 horas.

**Lugar de la apertura y presentación de los sobres:** Dirección de Servicios Directos - Marcelo T. de Alvear Nº 2 - 1º Piso - Resistencia, Chaco.

**Presupuesto oficial:** \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis mil) - Cotización por bulto o caja.

**Informes y consultas:** Oficina de Compras de los Servicios Directos - Marcelo T. de Alvear Nº 2 - 1º Piso - Resistencia, Chaco.

**T.E.:** (03722) - 432555 de 07:30 horas a 13:00 horas.

**Valor del pliego:** \$ 10.- (Pesos Diez).

**LICITACION PUBLICA Nº 006/01**

**Objeto:** Compra de 4.000 ampollas de ONDANSETRON (8mg); 6.000 comprimidos de ONDANSETRON (8mg); 50.000 comprimidos de TAMOXIFENO (20mg).

**Fecha de apertura:** 5 de noviembre de 2001.

**Hora de apertura:** 10:00 horas.

**Lugar de la apertura y presentación de los sobres:** Dirección de Servicios Directos - Marcelo T. de Alvear Nº 2 - 1º Piso - Resistencia, Chaco.

**Presupuesto oficial:** \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y seis mil).

**Informes y consultas:** Oficina de Compras de los Servicios Directos - Marcelo T. de Alvear Nº 2 - 1º Piso - Resistencia, Chaco.

**T.E.:** (03722) - 432555 de 07:30 horas a 13:00 horas.

**Valor del pliego:** \$ 10.- (Pesos Diez).

**Alfredo A. Carrío**

Oficina Compras - Dcción. Serv. Directos

s/c. E:10/10v:19/10/01

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**DIRECCION DE ADMINISTRACION - GOBERNACION**  
**LICITACION PUBLICA Nº 04/01**

**OBJETO:** referente a la contratación para el arrendamiento de una (1) máquina duplicadora digital, incluido insumos, respuestos, servicio de asistencia técnica y un total de ochenta mil (80.000) copias mensuales sin provisión de papel, con destino al Departamento Boletín Oficial, dependiente de la Dirección de Contralor y Normatización Legislativa, por el término de doce (12) meses.

**VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear Nº 145-Subsuelo Edificio "B" Resistencia-Chaco.

**APERTURA:** 30 de Octubre del 2001 a las 09 horas en la Dirección de Administración -Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear Nº 145-Subsuelo-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA (\$ 50) en Estampilla Provincial.

**C.P. José Mauricio Miranda**

Contador Auditor

s/c E: 12/10v:17/10/01

MINISTERIO DE  
**ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO,**

**EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

LLAMADO A LICITACIONES:

**PUBLICA Nº 052/2001**

Consiste en la adquisición de: **Armarios de corriente alterna y corriente continua para servicios auxiliares en estaciones transformadoras**, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 64.130,00 (son pesos: Sesenta y cuatro mil ciento treinta), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 05/11/2001. **Hora:** 10.00.

**Valor del pliego:** \$ 64,00 (son pesos: Sesenta y cuatro).

**PUBLICA Nº 053/2001**

Consiste en la adquisición de: **Reles de protección no direccional amperométricos digitales**, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 31.460,00 (son pesos: Treinta y un mil cuatrocientos sesenta), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 07/11/2001. **Hora:** 10.00.

**Valor del pliego:** \$ 31,00 (son pesos: Treinta y uno).

**PUBLICA Nº 054/2001**

Consiste en la adquisición de: **Ropa de trabajo (camisas para oficinistas mangas cortas y mangas largas, camisas y pantalones en tela Grafa para operarios, pantalones de vestir de verano) y calzado de seguridad (zapatos tipo prusiano), según especificaciones técnicas Nime 5002, para el personal masculino afectado al sistema de SECHEEP**, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 80.000,00 (son pesos: Ochenta mil), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 09/11/2001. **Hora:** 10.00.

**Valor del pliego:** \$ 80,00 (son pesos: Ochenta).

**PUBLICA Nº 055/2001**

Consiste en la adquisición de: **Cable tripolar subterráneo de aluminio, aislado para una tensión entre fases de 13,2 Kv. nominal en polietileno reticulado (XLPE), sin armadura metálica, categoría I, de 3 x 120 mm<sup>2</sup> de sección, deberán responder a normas Iram 2178**, con un presupuesto oficial estimativo de \$ 203.280,00 (son pesos: Doscientos tres mil doscientos ochenta), I.V.A. incluido.

**Fecha y hora de apertura:** 13/11/2001. **Hora:** 10.00.

**Valor del pliego:** \$ 203,00 (son pesos: Doscientos tres).

**Lugar de apertura:** En la sede de la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano Nº 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.



para vuestro conocimiento en tiempo y forma, asimismo, comunicamos que aquel socio y/o socia que tenga interés en extraer fotocopia del mismo, puede solicitarlo en la administración.

**Liliana Leiva**  
Sec. de Organización

R.Nº 108.129 E:17/10/01

\* < > \*

**LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL DEL CHACO  
CONVOCATORIA**

La Liga de Veteranos de Fútbol del Chaco convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de octubre del corriente año a las 21:30 horas, en la sede de la misma sito en Avda. Edison 538 de la ciudad de Resistencia con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Elección de dos (2) socios para la firma del acta.
- 2º) Ratificación acta Asamblea Ordinaria de febrero 2001.
- 3º) Elección de autoridades para cubrir cargos.
- 4º) Modificación del estatuto.

**Edmundo Acevedo**  
Secretario

**Marco Cima**  
Presidente

R.Nº 108.130 E:17/10/01

\* < > \*

**ASOCIACION MUTUAL DE  
EMPLEADOS MUNICIPALES DE CORZUELA**

**Señor asociado:** Dando cumplimiento al Artículo 30º del Estatuto Social, la Comisión Directiva por resolución tomada bajo acta Nº 117/01 de la reunión del día 10 de octubre del corriente año, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2001, a las 19.30 horas en el local de la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Corzuela, sito en la calle Rivadavia 235, de Corzuela, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Nombrar dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador, correspondiente al ejercicio económico Nº 8, comprendido entre el 1º de septiembre de 2000 y el 31 de agosto del 2001.
3. Consideración y aprobación de la capitalización de resultados.
4. Designación de la Junta Electoral.
5. Elección del Consejo Directivo integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, y del Organo Fiscalizador integrado por tres fiscalizadores titulares y tres fiscalizadores suplentes, todos los cargos mencionados por terminación de mandato.

**Nota. Artículo 37º:** El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

**Emilio Santos Martínez**  
Secretario

R.Nº 108.140 E:17/10/01

\* < > \*

**ASOCIACION TORO PAMPA  
LAS BREÑAS - CHACO  
CONVOCATORIA**

**Estimado socio:** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto fundacional, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio Nº 2, que se realizará en el local de la Asociación, ubicado en General Jones Nº 1195, de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, el día 29 de octubre de 2001, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de (2) dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea General Ordinaria conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico Nº 2 al 30 de junio del 2001.

3. Fijar los valores de la cuota de ingreso a la Asociación y el de cuota social.

**Jorge E. Erceg**  
Secretario

**José Rodríguez**  
Presidente

R.Nº 108.142 E:17/10/01

**REMATES**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría Nº 2, sito en López y Planes Nº 36, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres días, en autos: "**Macías, Rubén Adalberto c/SEDELEC S.A. (Sociedad Entrerriana de Electrificación) s/ejecución de sentencia**", Expte. Nº 2.861/94, que el Martillero Público Nacional Aníbal Rolando Santambrogio, M.P. Nº 328, rematará el 8 de noviembre de 2001, a las 9.30 horas en la sede del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco Nº 88, 3º. piso, oficina Nº 26 de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en calle Santiago del Estero Nº 679/81/83 de la Capital Federal, Matrícula Nº 13-2618. Nomenclatura catastral: Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 33, Parcela 29. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Buenos Aires s/ constancia de los autos caratulados: "**Macías, Rubén Adalberto c/SEDELEC S.A. s/embargo preventivo**", Expte. Nº 525, Fº 386, año/91. Base \$ 40.507,63; 2/3 partes valuación fiscal. Deudas: Municipalidad de Buenos Aires, Distrito 101, Centro de Aguas Argentinas \$ 4.627,71 al 16/12/96; D.G.R. Munic.: Alumbrado, barrido y limpieza al 02/10/96 \$ 7.700,44. Contado efectivo y mejor postor. Señala 10%. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% a cargo comprador. Las deudas son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Más informes, martillero actuante Tel.Cel.: 03722-15601483 en horario comercial. Resistencia, 28 de septiembre de dos mil uno.

**Dra. María Cristina Ramírez**  
Secretaria

R.Nº 108.087 E:12/10v:17/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, hace saber por cinco (5) publicaciones, que en autos: "**Cooperativa Agropecuaria y Forestal Tres Isletas Ltda. s/ concurso preventivo-hoy quiebra s/formación concurso especial**", Expte. 2.395, Fº 84, año 2000, Sec. 3, el Martillero Omar Coseani, matrícula profesional Nº 536, rematará en Prolongación Este del acceso a la localidad de Tres Isletas, Chaco (ex aserradero Coop. Tres Isletas) el día 30 de octubre de 2001, a la hora 10.00, un (1) inmueble allí ubicado, determinado catastralmente como: **Parcela dos, subdivisión de la chacra Nº 31 del pueblo de Tres Isletas, Dpto. Maipú, Prov. del Chaco, Circunscripción I, Sección D, Chacra número 34. Inscripto al Folio Real Matrícula Nº 2.435 del Registro de la Propiedad Inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Superficie total: 7 has., 28 as., 43 cas., 50 dm². Ocupado por tres familias. Todo conforme constancias obrantes en autos. Deuda municipal al 03/08/01: \$ 1.873,18 (inmobiliario \$ 1.222,73, tasas de servicios \$ 650,45). Deuda SECHEEP al 28/06/01: \$ 207,07. Base \$ 83.142,30 (saldo de hipoteca). Señala 10%, comisión 6%, todo en efectivo en el acto del remate. Saldo al aprobarse la subasta. Si la subasta fracasare por falta de postores, transcurrido treinta minutos de la hora fijada, se subastará con base reducida en un 25%, de persistir tal circunstancia, pasado treinta minutos más, se subastará sin base. Informes: martillero actuante, teléfono: 03732-423416 ó 15621884. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 4 de octubre de 2001.**

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:15/10v:24/10/01

**EDICTO.-** El Doctor Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, hace saber por tres publicaciones, que el Martillero Público Francisco Melchor (Mat. 314), subastará al contado y mejor postor el día 25 de octubre del 2001, a las 11:00 horas, en Av. San Martín y Vieytes de esta ciudad, los siguientes terrenos baldíos: 1) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 1, Matrícula N° 4643, sup.: 297,75 mts2.; 2) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 3, Matrícula N° 4644, sup.: 300 mts2.; 3) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 4, Matrícula N° 4645, sup.: 400 mts2.; 4) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 5, Matrícula N° 4646, sup.: 500 mts2.; 5) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 6, Matrícula N° 4648, sup.: 500 mts2.; 6) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 7, Matrícula N° 4649, sup.: 400 mts2.; 7) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 8, Matrícula N° 4650, sup.: 300 mts2.; 8) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 9, Matrícula N° 4651, sup.: 300 mts2.; 9) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 10, Matrícula N° 4652, sup.: 297,75 mts2.; 10) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 11, Matrícula N° 4653, sup.: 300 mts2.; 11) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 27, Matrícula N° 4642, sup.: 400 mts2.; 12) Circ. I, Secc. C, Qta. 5, Mza. 1 Parc. 28, Matrícula N° 4647, sup.: 300 mts2.; ubicados sobre calle Candelario Figueroa entre Lavalle y Esquiú, y sobre calle Esquiú, entre Candelario Figueroa y Soberanía Nacional, de la localidad de Las Breñas, Dpto. 9 de Julio. Bases: Inmuebles descriptos en los puntos: 1 y 9: \$ 1.128,75; puntos 2-7-8-10 y 12: \$ 800; puntos 3-6 y 11 \$ 960, y puntos: 4 y 5 \$ 1.066,66. Si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 26-10-01 a la misma hora y lugar que la anterior, con las bases reducidas en un 25%; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos no hubiere oferentes, los inmuebles se subastarán sin base. Los inmuebles se hallan desocupados. Comisión 6%. Señá 10%, saldo aprobación subasta, momento en que se dará la posesión de los bienes. Los pagos son en efectivo mismo acto subasta. Adeudan a la Municipalidad de Las Breñas, terrenos del punto 1 \$ 4.606,33; punto 2: \$ 3.366,90, puntos: 3-4-5-6-7-8-9-10 y 11 \$ 3.219,68, y del punto 9: \$ 6.420,39. Deudas, escrituración y eventual desalojo por cuenta comprador. El actor se encuentra autorizado a compensar hasta la suma de \$ 19.423,64. No se suspende por lluvia. Informes: Martillero público actuante, Mitre N° 30 - Charata. Disposición recaída en autos caratulados: "**Municipalidad de Las Breñas c/Patricia Jerabek s/Ejecución Fiscal**", Expte. 183/90, secretario Dr. Claudio Longhi. Secretaría, 02 de octubre del 2001.

**Claudio Silvio Hugo Longhi**  
Abogado/Secretario

s/c. E:15/10v:19/10/01

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, hace saber por tres publicaciones, que Martillero Evaristo Domínguez, rematará en Expte. N° 927/01, sábado 20 de octubre de 2001, 10 horas, Urquiza 741, ciudad, la 18/20 partes indivisa del inmueble ubicado en ese lugar, inscripto al Folio Real Matrícula N° 8.122 del Dpto. Comandante Fernández, ocupado por un cuidador. Base \$ 9.668,01. Si fracasare por falta de postores se realizará otro, a las 11 horas con reducción de base \$ 7.251,01, y si fracasare nuevamente se subastará a las 12 horas sin base. Deudas: SAMEEP \$ 1.602,36 al 10/09/01. SECHEEP \$ 21,80 (05/11/99), \$ 25,81 (06/12/99), \$ 19,94 (06/01/00), \$ 25,98 (07/02/00), \$ 8,95 (07/03/00) y \$ 30,64 (06/04/00). Municipalidad: sin deuda al 31/12/01. Condiciones de venta: Señá 10% acto de subasta. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión (Ley 604/64): 6% cargo comprador. Informes: 03732-426257 / 15622472 (martillero actuante). Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 de octu-

bre de 2001.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**  
Abogada/Secretaria

c/c. E:15/10v:19/10/01

**EDICTO.-** El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por un día, que Martillero Público Eduardo Martínez, Mat. 309, rematará día 19 de octubre de 2001, 18:00 horas en P. Pringles (18) N° 639 de esta ciudad: 1º) Un automotor marca Renault mod. GTL, año 1994, Dominio TCT 494. 2º) Un automotor marca Ford, mod. Falcón Ghia, año 1984, dominio C 1.218.498. En el estado que se encuentran. Deudas hasta el día de la subasta a cargo de la fallida. Sin base, contado y mejor postor. Comisión de ley acto de subasta. No se suspende por lluvia. Visitas un día antes de la subasta. Informes: Martillero actuante, M. Moreno N° 732 - Tel. (03732) 421486, Sáenz Peña, Chaco. Remate ordenado en los autos: "**Cosecha Coop. de Seguros Ltda. s/Liq. Forz. Inc. s/Realización de Bienes Automotores**", Expte. 1611, año 1994, Sec. N° 3. Secretaría, 3 de octubre de 2001.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**  
Abogada/Secretaria

R.N° 108.124 E:17/10/01

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez, sito en López y Planes N° 26, ciudad, Secretaría N° 1, hace saber por un (1) día, en los autos caratulados: "**Zapata, Ismael Omar c/OSust, José Eduardo s/Ejecución de honorarios**", Expte. N° 11.279, año 1998, que el Martillero Diego Alberto Maza, Mat. Prof. N° 518, rematará el día viernes 19 de octubre del corriente año, a las 10.00 hs. en Avda. Alvear N° 893, ciudad, **un equipo de aire acondicionado Conqueror de 3.000 frigorías aproximadamente**, en el estado en que se encuentra, sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% en efectivo y en el acto del remate. Exhibición 30 minutos antes de la subasta. Resistencia, 2 de octubre de 2001.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Secretaria

R.N° 108.136 E:17/10/01

**EDICTO.-** Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown 249, ciudad, hace saber por un día, en auto: "**Tascón, Fabián Angel c/Martínez, Aníbal Pedro s/Juicio ejecutivo**", expediente 6.501/99, que la Martillera María Julia Temperini rematará el día 18 de octubre del cte. año, a las 10 y 30 hs. en Aristóbulo del Valle N° 3665, ciudad: **1 equipo de música marca Aiwa 340 c/3 CD y 2 parlantes**, en el estado que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% acto de subasta. Exhibición mismo lugar media hora antes de realizarse la misma. Dra. Mirna del Valle Romero, Secretaría N° 1. Resistencia, Chaco, 3 octubre de 2001.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 108.143 E:17/10/01

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Sáenz Peña, hace saber por 2 días, que el martillero Roberto O. Cheij rematará el día 20 de octubre del corriente año, a las 9 hs. en ruta 16 y Natalio Petris, los siguientes bienes: **un (1) acoplado marca Pratti Freuhauf, dominio H 047521, y un (1) camión marca Ford 6000 (cabin y caja de carga) dominio S344769**, en el estado en que se encuentran. Deudas por patentamiento al 18/09/01 \$ 487,37 y 770,90, respectivamente a cargo del fallido. A las 10 hs. en calle 19 y Natalio Petris del Ensanche Sur, los siguientes bienes: **dos (2) estanterías metálicas de 11 estantes c/u; una (1) carretilla metálica; un (1) carrito de made-**

ra con tres ruedas y soporte de hierro; una (1) escalera de caño estructural de 2 mts. aprox.; una (1) mesa de trabajo de madera de 1x1 mts.; dos (2) gatos hidráulicos grandes cap. 30 y 50 ton. sin funcionar; tres (3) paletas de madera de 7 x 1,80 mts. aprox.; trece (13) cubiertas medidas 1100-20, en mal estado; un (1) juego de jardín de caño de tres cuerpos y mesa de caño con mesada de granito; un (1) ventilador de pie de 4 paletas; un (1) acoplado marca Helvética chasis 26749, 16/20 TT, dominio H002142 año 1969; un (1) acoplado marca Romapar AC/3 ejes 24 TT, año 1974, chasis 00965, dominio VWD 856; un (1) camión marca Ford 7000, dominio H 057.107, con motor Deutz 600703, en el estado en que se encuentran. Deudas por patentamientos al 18/09/01 \$ 487,37, 568,37 y 1.209,07, respectivamente a cargo del fallido. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: De ley a cargo del comprador. Los gastos de traslado de los bienes son a cargo de los compradores. Medida ordenada en el Expte. 147, Fº 227, año 1998, Sec. Nº 3 Juzgado Civil y Comercial Nº 2. Informes: martillero actuante Tel. 03732-420415. Secretaría, 11 de octubre del 2001.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:17/10v:19/10/01

## CONTRATOS SOCIALES

### FORESTAL NORTE S.R.L.

**EDICTO.-** Se publica por un día que la firma FORESTAL NORTE S.R.L. ha resuelto en asamblea ordinaria y de fecha 31 de agosto de 2001, modificación del artículo cinco (Art. 5º) del estatuto, que queda redactado así: **Quinta:** ADMINISTRACION Y DIRECCION: la dirección, administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En caso de mal desempeño de sus funciones podrá ser removido del cargo en cualquier etapa de su mandato. Para realizar ventas, dar en locación, o de cualquier manera disponer de los bienes de la sociedad, cualquiera de los socios en forma indistinta tendrá el uso de la firma social. En todos los casos la firma deberá estar precedida por el sello de la sociedad, con la limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto y giro social, ni en fianzas y/o garantías a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose a atender los negocios sociales". Secretaría, 4 de octubre de 2001.

**Graciela Aidee Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 108.118 E:17/10/01

### NORTE RODAMIENTOS S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Pres. R. S. Peña Nº 2, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Juan Zaloff Dakoff, se hace saber por un día que el día 02 de octubre de 2001, se dispuso constituir la Sociedad "Norte Rodamientos S.R.L.", con sede social en calle Comandante Fernández 624 de esta ciudad de Pres. R. S. Peña, Chaco, siendo sus socios los Sres.: Sr. Gerardo Alióer BRUNELLI, argentino, D.N.I. 12.844.284, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1553 de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de igual nombre, y el Sr. Fabián Mateos GARCIA, español, D.N.I. 93.592.786, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle José Hernández 636 de esta ciudad. La administración y dirección estará a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes. Dicha sociedad, tendrá por objeto realizar por cuenta propia o terceros y/o asociada a terceros y/o bajo la figura que mejor se adecue a cada situación, actividades de tipo Comercial, Industrial, Inmobiliarias, Agropecuarias, de Exportación e Importación, Obras Cíviles y Construcciones en General, con un plazo de

veinte (20) años. El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000). Anualmente cada día 30 de septiembre, deberá practicarse un inventario y confeccionarse un Balance General. Secretaría, 09 de octubre de 2001.

**Graciela Aidee Tomastik**  
Escribana/Secretaria

R.Nº 108.122 E:17/10/01

### DACAMAR S.R.L.

**EDICTO.-** El señor Juez del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "DACAMAR S.R.L. s/inscripción Contrato Social", Expte. Nº 973/01, año 2001, hace saber por un día que, conforme contrato de 16/08/2001, los señores Darío Alejandro MARCON BARBETTI (DNI Nº 23.273.464), casado, 28 años, argentino, comerciante, con domicilio en calle Corrientes 47, y Camilo Fabián MARCON BARBETTI (DNI Nº 23.987.738), soltero, 26 años, argentino, estudiante, con domicilio en calle Corrientes 49, ambos de nuestra ciudad, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará **DACAMAR S.R.L.**, y tendrá su domicilio social en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, actualmente en calle Corrientes Nº 47 y tendrá por objeto comercial, la fabricación, industrialización, elaboración, confección, compra, venta, permuta, consignación, exportación, importación, representación, distribución, en forma mayorista o minorista, sea por su propia cuenta o de terceros independientes, o asociadas a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de productos y servicios, tales como: ganados bovinos, ovinos, caprinos, equinos, porcinos y todo otro tipo de ganado. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) **Inmobiliarias:** La compra, venta, alquiler o arrendamiento, permuta, fraccionamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las comprendidas en leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal y/o la intermediación en tales operaciones. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o terceros, quedando habilitada para realizar construcciones cíviles en tales inmuebles. b) **Financieras:** Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas y/o sociedades constituidas y/o a constituirse. La constitución y transferencia de prendas e hipotecas y demás derechos reales. La compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios: dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, hipotecas o cualquier otro título de garantías permitidas por las leyes, quedándole prohibido realizar las actividades que se encuadran en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526. c) **Agropecuarias y forestales:** Explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agropecuarios y/o forestales; comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, comprar y vender productos agropecuarios y/o forestales, forestar por cuenta propia y/o de terceros, incluso con facultades para adquirir y/o enajenar predios y/o la intermediación de tales operaciones. d) **Transportes:** El transporte de cargas generales de corta, media y larga distancia, dentro y fuera del país, con un plazo de duración de 10 años, con un capital social de \$ 1.000, la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados en el presente contrato o posteriormente conforme al Art. 160 pudiendo prorrogarse sus mandatos. Se designa como gerente por todo el plazo de este contrato al socio Darío Alejandro Marcón Barbeti. El uso de la firma social será en forma indistinta, el ejercicio económico-financiero será cerrado el día treinta y uno (31) de julio de cada año. Secretaría, 3 octubre de 2001.

**Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria**  
R.Nº 108.138 E:17/10/01

